

Diario de los Debates



Directiva

Sesión Ordinaria No. 47
octubre 31, 2022



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Directiva

Primera Presidenta

Legisladora

María Aranzazu

Puente Bustindui

Primera Secretaria

Legisladora

Emma Idalia

Saldaña Guerrero

Segunda Secretaria

Legisladora

Nadia Esmeralda

Ochoa Limón

Inicia: 10:00 horas.

Presidenta María Aranzazu Puente Bustindui: apreciable concurrencia que hoy se encuentra presente sea para todos un excelente fin de semana; comenzamos la Sesión Ordinaria número cuarenta y siete de esta Sexagésima Tercera Legislatura; Primera Secretaria lleve a cabo la Lista de Asistencia.

Primera Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez; Liliana Guadalupe Flores Almazán; Eloy Franklin Sarabia; Dolores Eliza García Román; Rubén Guajardo Barrera; Salvador Isais Rodríguez; Alejandro Leal Tovías; José Antonio Lorca Valle; Gabriela Martínez Lárraga; Roberto Ulises Mendoza Padrón; René Oyarvide Ibarra; (*retardo*); Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Ma. Elena Ramírez Ramírez; Bernarda Reyes Hernández; (*retardo*); Cinthia Verónica Segovia Colunga; José Ramón Torres García; Edmundo Azael Torrescano Medina; María Claudia Tristán Alvarado; Lidia Nallely Vargas Hernández; Emma Idalia Saldaña Guerrero; Nadia Esmeralda Ochoa Limón; María Aranzazu Puente Bustindui; 25 legisladores presentes.

Presidenta: hay quórum; inicia la Sesión Ordinaria, y se declaran válidos los acuerdos que se tomen.

Antes de continuar la sesión les solicito su atención; el viernes 28 de octubre aconteció el deceso de la señora María Antonia Ayala Nájera, abuelita del asesor Marco Antonio Arzate Camacho; su ausencia duele aún más por qué ella fue a la vez no únicamente abuelita; sino también mamá; ante tan dolida pérdida a Marco y a su familia les expresamos públicamente el solidario pésame del Congreso del Estado; hónrenla teniéndola siempre presente en sus corazones y en su mente; por



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

tanto les pido a todos ponernos de pie, y en memoria de la señora María Antonia guardemos un minuto de silencio.

Minuto de silencio.

Presidenta: Segunda Secretaria le pido dar lectura al Orden del Día.

Segunda Secretaria: Orden del Día, Sesión Ordinaria No 47, lunes octubre 31, 2022.

- I. Acta.
- II. Once Asuntos de Correspondencia.
- III. Discurso.
- IV. Siete Iniciativas.
- V. Dos Dictámenes con Proyecto de Resolución.
- VI. Acuerdo con Proyecto de Resolución.
- VII. Asuntos Generales.

Presidenta: a consideración el Orden del Día.

Al no manifestarse consideraciones, Segunda Secretaria proceda a la votación del Orden del Día.

Secretaria: a votación el Orden del Día; quienes estén por la afirmativa favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa favor de ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por MAYORÍA.

En el acta de sesión ordinaria número 46 del 26 de octubre se les notificó en la gaceta parlamentaria por lo tanto está a discusión del Pleno.

Al no manifestarse disenso al respecto, Primera Secretaria proceda a la votación del acta.

Secretaria: a votación el acta; quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie; quienes estén por la negativa, ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: aprobada el acta por MAYORÍA.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 47 octubre 31, 2022

Continuamos el desarrollo de la sesión, Segunda Secretaria lea la Correspondencia del Poder Legislativo.

Secretaria: Oficio s/n, legislador José Antonio Lorca Valle, 27 de octubre del presente año, amplía principios relacionados con su iniciativa turno número 2160.

Presidenta: se turna a la Comisión de Justicia.

Secretaria: Oficio s/n, legislador José Antonio Lorca Valle, 27 de octubre del año en curso, amplía principios relativos a su iniciativa turno número 2195.

Presidenta: se turna a la Comisión de Justicia.

Primera Secretaria le pido continuar con la Correspondencia de Entes Autónomos.

Secretaria: Oficio No. 221, Presidenta Comisión Estatal de Derechos Humanos, 7 de octubre del año en curso, recibido el 24 del mismo mes y año, estados financieros 3er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: Copia oficio No. 178, contralora interna Comisión Estatal de Derechos Humanos, 20 de octubre del presente año, recibido el 24 del mismo mes y año, consideraciones a autoridad substanciadora del órgano interno de control de ese ente, sobre inconsistencias de forma y fondo del manual para elaboración de tabuladores de remuneraciones de trabajadores eventuales.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Segunda Prosecretaria prosiga con la Correspondencias de Ayuntamientos; Organismos: Intermunicipal; y Paramunicipal.

Secretaria: Oficio No. 144, presidente municipal de Ahualulco del Sonido 13, 15 de octubre del año en curso, recibido el 25 del mismo mes y año, cuenta pública julio-septiembre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: Oficio No. 148, ayuntamiento de Tanlajás, 12 de octubre del presente año, recibido el 25 del mismo mes y año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 47 octubre 31, 2022

Secretaria: Oficio No. 1944, Interapas, 25 de octubre del año en curso, recibido el 26 del mismo mes y año, certificación acuerdo aprobación informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Secretaria: Oficio No. 901, presidente municipal de Cedral, 30 de julio del presente año, recibido el 26 de octubre del mismo año, inventario bienes muebles e inmuebles.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Vigilancia; y Desarrollo Territorial Sustentable.

Secretaria: Oficio No. 246, organismo operador paramunicipal de agua potable, alcantarillado y saneamiento descentralizado de las autoridades del ayuntamiento de Rioverde, 17 de octubre del año en curso, recibido el 26 del mismo mes y año, informe financiero 3er trimestre.

Presidenta: se turna a la Comisión de Vigilancia.

Primera Secretaria finalice con la Correspondencia de Poderes de otras **Entidades del País**.

Secretaria: Oficio No. 4169, Congreso de Oaxaca, 28 de septiembre del presente año, recibido el 26 de octubre del mismo año, exhorto al Congreso de la Unión expedir legislación procedimental en materias civil y familiar, en términos de la fracción XXX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; instan adhesión.

Presidenta: se turna a la Comisión de Justicia.

Secretaria: Circular No. 27, Congreso de Oaxaca, 30 de septiembre del año en curso, recibida el 26 de octubre del mismo año, diputación permanente 2° receso 1er año de ejercicio.

Presidenta: archívese.

Presidenta: Pasamos al apartado de discursos por el Día de Muertos, legisladora Gabriela Martínez Lárraga ¿desea intervenir?; ¿legisladora María Elena Ramírez Ramírez, interviene?; a nombre del Congreso del Estado interviene la diputada María Claudia Tristán Alvarado.

María Claudia Tristán Alvarado: con su venia Presidenta; buenos días, saludo con afecto a mis compañeras y compañeros legisladores, a todos los aquí presentes, y a quienes nos acompañan por las diferentes redes sociales o medios de transmisión digitales.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Xantolo es una costumbre y tradición de nuestra querida huasteca potosina, que cada año se va fortaleciendo, y siendo más visible; la cual comienza el 31 de octubre y se extiende hasta el 3 de noviembre.

Xantolo es una fiesta de origen prehispánico en honor a las personas difuntas; que realizan los pueblos Tenek, y Náhuatl de la Huasteca potosina como en pocos lugares de nuestro país se puede ver; es la tradición más importante de la región está acompañada de, danzas, cantos, y típicos platillos; se caracteriza por la devoción, el esmero, y la unión con los habitantes de las pequeñas comunidades que esperan la llegada de los familiares, y amigos que ya partieron de este mundo; y se les recuerda, y venera de manera especial.

En cada hogar se instala el tradicional altar de muertos que puede constar de dos arcos de ramas del árbol llamado guácima o cualquier otra vara flexible; y se le adorna con flores de cempasúchil, y mano de león; cubriendo todo aquello con lo que le gustaba al difunto.

El día primero de noviembre, es destinado a los muertos chiquitos; y por ello la ofrenda cuenta con dulces, refrescos, piñatas, juguetes, y todo lo que disfrutaban los pequeños en vida; y a su vez el 2 de noviembre es de los difuntos mayores; y el altar se llena de más colorido, olores, y sabores diversos que van desde platillos como, el mole, tamales, dulce de calabaza, tequila, y cerveza; así como chocolate, y pan de muerto.

Platillos tan especiales que en toda la zona huasteca se guardan recetas singulares para estos días; ejemplo de ello los deliciosos pemoles que son unas galletas en forma de rosquilla que se hacen en toda la zona de la huasteca; en estos días de xantolo se puede observar desde el uno de noviembre a personas disfrazadas que bailan todo el día y la noche de incognito, tras mascararas de madera, esto a petición y a manera de ofrenda de los familiares de los difuntos a cambio de algo de comida, y bebida que es tomada de las mismas ofrendas del arco, para soportar la extensa jornada de bailes y gritos; a lo largo de todo el pueblo se les ve danzar casa por casa para terminar ya muy noche en el panteón donde seguirán sus bailes en las tumbas para pagar las ofrendas dedicadas por las familias del pueblo, a estas personas se les conoce como los huehues palabra de origen náhuatl que significa “anciano”; y que se relacionan con la experiencia, y la sabiduría.

Xantolo es una tradición que no puede ser explicada sólo con palabras; son fechas muy importantes para todos y todas debemos darnos la oportunidad de conocer y vivir de manera presencial; y de este modo sentir la gran experiencia del xantolo en carne propia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Por lo que los invito, compañeras y compañeros, y a todos los presentes, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales que puedan darse la oportunidad de asistir a nuestra gran huasteca potosina en estas fechas de gran relevancia, y se maravillen con los impactos escenarios, y tradiciones que abarca la festividad del xantolo; es cuanto, muchísimas gracias.

Presidenta: continuamos con el apartado de iniciativas Segunda Secretaria lea la primera iniciativa de esta sesión.

PRIMERA INICIATIVA

C.C. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTES

José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Dolores Eliza García Román, Edgar Alejandro Anaya Escobedo y Martha Patricia Aradillas Aradillas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como René Oyarvide Ibarra, Cinthia Verónica Segovia Colunga, y Salvador Isais Rodríguez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, diputados y diputadas de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a consideración de esta Soberanía, iniciativa que propone REFORMAR la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí y la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de San Luis Potosí, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la prohibición a cualquier acto de discriminación motivada por distintas razones. Por lo anterior es imprescindible erradicar requisitos laborales que por su naturaleza resultan inconstitucionales.

En nuestro país, la exclusión social es uno de los principales obstáculos para la construcción de una nueva cultura de trato igualitario, respeto a la diversidad cultural y a la convivencia solidaria entre las diferencias.

Ante ello, el Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México ⁽¹⁾ se pronuncia por reconocer que la DIVERSIDAD CULTURAL resulta vital para el desarrollo social y humano de cualquier comunidad, en tanto que es la mayor fuente de creatividad, innovación, originalidad e intercambio y demás.

⁽¹⁾Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación. “CONTRA EL RACISMO EN MÉXICO: FUNDAMENTAL FORTALECER LA DIVERSIDAD CULTURAL “. Disponible en: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias@id=5889@id_opcion=@op=214

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación define Discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Antecedentes

Con el paso de los años y el devenir de las generaciones, el tatuaje ha dejado de ser algo fuera de lo común, mal visto o como un estereotipo de delincuente, debido a su paulatina, pero constante adopción como símbolo cultural o de moda. Antes de la década de los 90, tener una marca de este tipo en el cuerpo significaba que alguien se la habría realizado en la cárcel o el reformatorio.

Sin embargo, desde hace algunos años ha aumentado su popularidad en el país. Según cifras del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), una de cada 10 personas en el país tiene un tatuaje, es decir, unos 12 millones de mexicanos están tatuados ⁽²⁾. Eso coloca al país como

el número uno en América Latina de esta práctica y su inherente gasto. Estados Unidos tiene una industria del tatuaje valuada en 1,600 millones de dólares.

⁽²⁾Bussines Insider. “Una especialista en borrar tatuajes cuenta por qué sus clientes quieren eliminarlos —y cuál es el diseño del que más se arrepienten”. Disponible en: https://businessinsider.mx/missink-clinica-borrar-tatuajes-consejos_startups/

El camino todavía es largo, una encuesta realizada por el sitio OCC Mundial, la bolsa de trabajo digital más grande de México, señaló que el 65 por ciento de profesionistas consideró que el uso de tatuajes y perforaciones genera discriminación en el ámbito laboral, ya que su imagen no va con la cultura organizacional de la empresa.

La exigencia social de igualdad de trato o no discriminación en el país alcanzó un estatuto constitucional en el año 2011, como resultado de la reforma en materia de derechos humanos, el derecho a la no discriminación se contempló como un derecho humano que el Estado mexicano está obligado a garantizar. ⁽³⁾

⁽³⁾Gaceta CCH. “LA LEY PROHÍBE DISCRIMINAR A LOS TATUADOS”. Disponible en: <https://gaceta.cch.unam.mx/es/la-ley-prohibe-discriminar-los-tatuados>

La libertad de expresión es un derecho humano, de acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación; tener un tatuaje es parte del desarrollo de la personalidad, por eso si un patrón o empresa rechaza o despide a un trabajador por tatuarse, descubrir que está tatuado o no lo quiere contratar, estaría incurriendo en una acción discriminatoria con consecuencias legales, sin embargo es necesario que esta disposición se encuentre plasmada en la ley ⁽⁴⁾.

⁽⁴⁾Los Tatuajes y la Suprema Corte. Disponible en: <https://miguelcarbonell.me/2020/02/17/los-tatuajes-y-la-suprema-corte/>

Algunos de los mitos a rebatir que esta iniciativa plantea abordar son:

No se puede donar sangre solo durante un periodo de tiempo, es necesario que haya pasado al menos 12 meses desde la realización del tatuaje.

No conseguirás trabajo si tienes tatuajes. Hace algunos años era una realidad, sin embargo, recientemente, tener tatuajes no es impedimento para conseguir empleo, pues incluso negar alguna vacante a alguien por tener tatuajes es visto como discriminación y por lo tanto, es contra la ley.

Los tatuajes explotan en procedimientos con resonancias magnéticas. Es un mito a medias, pues depende de la calidad de la tinta la cual varía de acuerdo a épocas y el lugar donde se realizan. Puedes estar tranquilo si tienes un tatuaje y te hacen una resonancia, no explotará.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

A pesar de que diversas leyes vigentes protegen la integridad y la decisión de elección para la población, los casos siguen, ya que, en la última encuesta Nacional sobre Discriminación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), 20.2% de la población de 18 años y más declaró haber sido discriminada por motivo de tener uno o más tatuajes.

Lo anterior, demuestra que es de suma importancia plasmar en las leyes textualmente las prohibiciones que deben existir respecto a la disposición de condicionar la elección de una persona por tener o no tatuajes, así como algunas otras causales que han sido motivo de discriminación.

Sumado a lo anterior, es menester adicionar temas y términos que basados en materia de derechos humanos dentro de los preceptos considerados como discriminación, mismos que deben ser severamente prohibidos y sobre todo considerados por parte de las personas que piensen incurrir en estas acciones que no hacen más que menoscabar la dignidad humana.

Las propuestas mencionadas anteriormente se ven plasmadas en el siguiente cuadro comparativo, mostrando la ley vigente respecto a las propuestas de modificación:

Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>ARTICULO 2o.- El trabajo es un derecho y un deber social, y ha de efectuarse en condiciones de equidad e igualdad entre mujeres y hombres, que aseguren la integridad física y mental, así como un nivel económico decoroso para las personas trabajadoras y su familia, en un marco de libertad y dignidad, no discriminación y libre de violencia.</p> <p>No podrán establecerse distinciones entre las personas trabajadoras del servicio público por motivo de género, edad, etnia, preferencias políticas,</p>	<p>ARTICULO 2o.- ...</p> <p>No podrán establecerse distinciones entre las personas trabajadoras del servicio público por motivo de origen étnico, nacional o regional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud,</p>



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 47
octubre 31, 2022

religiosas o culturales, condición socioeconómica, cultural, discapacidad, enfermedad, orientación sexual o todas aquellas que puedan resultar discriminadoras.	apariencia física, por embarazo, opiniones, preferencias sexuales, políticas o culturales, estado civil, por tener tatuajes o modificaciones corporales, costumbres, raza, ideologías, creencias religiosas, migración o cualquier otra condición que dé origen a conductas que atenten contra la dignidad humana o que tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;
---	--

Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de San Luis Potosí

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>ARTICULO 1°. Esta Ley es de orden público, interés social y de observancia general, que bajo el principio de la dignidad de todo ser humano, regula el derecho de las personas a no ser discriminadas en razón de su origen étnico, nacional o regional, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, opiniones, preferencias, estado civil, trabajo desempeñado, costumbres, raza, ideologías, creencias religiosas, migración o cualquier, otra característica que atente contra su dignidad y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.</p> <p>ARTICULO 8. Nadie, sea órgano público, federal, estatal o municipal, autoridad, servidor público, persona física o moral, podrá realizar actos o conductas discriminatorias en contra de</p>	<p>ARTICULO 1°. Esta Ley es de orden público, interés social y de observancia general, que bajo el principio de la dignidad de todo ser humano, regula el derecho de las personas a no ser discriminadas en razón de su origen étnico, nacional o regional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, apariencia física, embarazo, opiniones, preferencias, estado civil, trabajo desempeñado, por tener tatuajes o modificaciones corporales, costumbres, raza, ideologías, creencias religiosas, migración o cualquier otra condición que dé origen a conductas que atentan contra la dignidad humana o que tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p> <p>ARTICULO 8. ...</p>

<p>persona alguna. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran actos o conductas discriminatorias, las siguientes:</p> <p>I. a la XXXVI. ...</p> <p>XXXVII. Condicionar, limitar o restringir las oportunidades de empleo, permanencia o ascenso laborales por razón de tener tatuajes en el cuerpo;</p> <p>...</p> <p>XLI....</p>	<p>I. a la XXXVI. ...</p> <p>XXXVII. Condicionar, limitar o restringir las oportunidades de empleo, permanencia o ascenso laborales por razón de tener tatuajes o modificaciones corporales;</p> <p>...</p> <p>XLI....</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

Decreto por el que se reformar la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí y la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de San Luis Potosí.

Primero. Se reformar el segundo párrafo del artículo 2º, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 2o.-...

No podrán establecerse distinciones entre las personas trabajadoras del servicio público por motivo de origen étnico, nacional o regional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, apariencia física, por embarazo, opiniones, preferencias sexuales, políticas o culturales, estado civil, por tener tatuajes o modificaciones corporales, costumbres, raza, ideologías, creencias religiosas, migración o cualquier otra condición que dé origen a conductas que atenten contra la dignidad humana o que tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

Segundo. Se reforma el artículo 1º, y se reforma la fracción XXXVI del artículo 8, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 1°. Esta Ley es de orden público, interés social y de observancia general, que bajo el principio de la dignidad de todo ser humano, regula el derecho de las personas a no ser discriminadas en razón de su origen étnico, nacional o regional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, apariencia física, embarazo, opiniones, preferencias, estado civil, trabajo desempeñado, por tener tatuajes o modificaciones corporales, costumbres, raza, ideologías, creencias religiosas, migración o cualquier otra condición que dé origen a conductas que atentan contra la dignidad humana o que tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

ARTICULO 8. ...

I. a la XXXVI. ...

XXXVII. Condicionar, limitar o restringir las oportunidades de empleo, permanencia o ascenso laborales por razón de tener tatuajes o modificaciones corporales;

...

XLI....

Dado en el H. Congreso de San Luis Potosí, S.L.P., 20 de octubre de 2022

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO.-Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Secretaria: Iniciativa, que insta reformar el artículo 2° en su párrafo segundo de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí. Y reformar los artículos, 1°, y 8 en su fracción XXXVII de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación para el Estado de San Luis Potosí; legisladores, José Luis Fernández Martínez, Eloy Franklin Sarabia, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Roberto Ulises Mendoza Padrón, Edgar Alejandro Anaya Escobedo, Dolores Eliza García Román, Martha Patricia Aradillas Aradillas, René Oyarvide Ibarra, Cinthia Verónica Segovia Colunga, y Salvador Isais Rodríguez, 20 de octubre del presente año, recibida el 25 del mismo mes y año.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Presidenta: se turna a las comisiones de, Trabajo y Previsión Social; y Derechos Humanos.

Primera Secretaria lea la segunda iniciativa.

SEGUNDA INICIATIVA

Ciudadanas y ciudadanos legisladores integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

C.C. Secretarios de las Comisiones.

P r e s e n t e s .

José Mario de la Garza Marroquín ciudadano potosino en pleno ejercicio de los derechos políticos que me reconoce de forma amplia la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y en particular su artículo 61 respecto del derecho de iniciar leyes; en conformidad con lo preceptuado en los artículos 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para ADICIONAR fracción IX al artículo 10 y ADICIONAR segundo párrafo al artículo 135, ambos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con el objeto legal de perfeccionar el derecho político de promover iniciativas ciudadanas, permitiendo la exposición de la propuesta en la comisión dictaminadora y estableciendo que deberá notificársele el respectivo fallo que, en su caso, hubiera tomado el Pleno.

Con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En San Luis Potosí se reconoce el derecho político de la ciudadanía de presentar iniciativas para crear y reformar leyes. Así lo establece el artículo 61 de la Constitución Política del estado que a la letra dispone:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

ARTÍCULO 61.- El derecho de iniciar leyes corresponde a los diputados, al Gobernador, al Supremo Tribunal de Justicia, y a los ayuntamientos, así como a los ciudadanos del Estado.

Ahora bien, la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí al ordenar de forma el general el proceso de dictamen de las iniciativas de reforma legal, explica que estas deberán aprobarse en un término de seis meses que pueden contar con dos prórrogas de hasta tres meses, con lo cual se colige que el plazo ordinario para resolver una iniciativa es de un año a partir de que se le turna a la comisión dictaminadora. El artículo lo preceptúa en los siguientes términos:

ARTICULO 92. El turno de los asuntos que se presenten al Congreso del Estado, se hará conforme a la competencia que determina la presente Ley para cada comisión. En caso de que algún diputado disienta del turno determinado por el Presidente de la Directiva, solicitará que el mismo sea puesto a la consideración de la Asamblea para que ésta determine lo conducente.

Las iniciativas deberán dictaminarse por las comisiones aprobándolas en sus términos, con modificaciones de las comisiones o, en su caso, desechándolas por improcedentes, en un término máximo de seis meses. Si la complejidad de la misma lo requiere, cualquiera de las comisiones que compartan el turno de una iniciativa podrá solicitar a la Directiva hasta dos prórrogas de tres meses cada una. La solicitud que realice cualquiera de las comisiones, así como el acuerdo por el que la Directiva resuelva, serán publicados en la Gaceta Parlamentaria, en el registro de iniciativas.

Aunado a lo anterior, en el mismo artículo, pero en su párrafo quinto, se establece que, si las iniciativas ciudadanas no se dictaminan en ese término, aplicaría un trámite distinto que para el resto de iniciativas propuestas por el resto de actores a quienes la Constitución reconoce esa potestad. Así, se dispone que:

Por determinación del Pleno, en caso de que los asuntos propuestos por ciudadanos no sean resueltos en los plazos dispuestos en los párrafos anteriores, el asunto será turnado por la Directiva a una comisión creada ex profeso, la que deberá resolver en un término máximo de tres meses.

¿Por qué razón los legisladores consintieron que, en el caso que las iniciativas ciudadanas no se dictaminaran en el plazo convencional, entonces debería aplicar un procedimiento sumario que las resuelva por parte del pleno en un término perentorio?

La respuesta es que estos reconocen que a diferencia de los otros actores que tienen esa prerrogativa, diputados, gobernador, Supremo Tribunal de Justicia, y ayuntamientos, los únicos que no son



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

autoridad son las y los ciudadanos y, por tanto, debe procurarse que se les dé un correcto tratamiento, para que sus propuestas no que sean olvidadas o destinadas indefinidamente a la llamada “congeladora” legislativa.

Tener el derecho de presentar iniciativas de ley, no significa que por ese hecho tengan mayores probabilidades de ser aprobadas. Incluso es justamente lo contrario: una iniciativa ciudadana tiene menores posibilidades de ser aprobada, justamente por provenir de alguien que no tiene poder político para hacerse escuchar o sentir en el proceso deliberativo y resolutor.

Por ejemplo, en lo que va de la actual Sexagésima Tercera Legislatura, luego de un año de actividades legislativas, solo se ha aprobado una del total de 26 que se han promovido.

En ese mismo periodo, el Congreso ha aprobado un total de 130 iniciativas, lo que significa que las iniciativas ciudadanas aprobadas apenas representan el 0.7% del total de aprobadas.

Es evidente que existe una disparidad tanto en la cantidad de iniciativas que presenta la ciudadanía con las que promueven las autoridades (del total de 440 iniciativas presentadas en el primer año, solo 26 fueron presentadas por ciudadanos).

Esa asimetría se mantiene respecto de las que se aprueban, 130 y 1 respectivamente). Como queda de manifiesto, ese desequilibrio se sostiene a pesar de que la Ley Orgánica del Poder Legislativo prevé un procedimiento de dictamen sumario en caso de que las iniciativas ciudadanas no se resuelvan en el plazo convencional.

Entonces, hemos de converger en que es posible perfeccionar el derecho político de la ciudadanía con la finalidad de hacerlo más sustantivo y propiciar una mayor comunicación y claridad entre los promoventes y el órgano legislativo encargado de dictaminar el sentido del fallo.

Ello se traduce en que, si bien es positivo que procedimiento contemple un plazo fatal para resolver las iniciativas ciudadanas, esto no es suficiente para mejorar las condiciones que favorezcan su eventual dictaminación o aprobación, por lo que es conveniente considerar que si en la propia reglamentación del derecho de presentación se procuran mecanismos que lo fortalezcan, es eso lo que al final le dará mejores condiciones para ser analizado, discutido y eventualmente avalado.

Por esa razón, la presente iniciativa busca en primer lugar reconocerle a la Directiva la atribución de comunicar por vía oficial al ciudadano que haya presentado alguna iniciativa, el fallo que sobre la misma hubiera determinado el Pleno, tal como ocurre con aquellas iniciativas presentadas por los

poderes públicos, e incluso con los puntos de acuerdo que son exhortos que dirige la Legislatura a otras instituciones públicas, por lo que sería completamente válido e incluso justo, que se aplique la misma consideración de informar el destino de su propuesta al ciudadano promovente.

Esto es fundamental, particularmente si consideramos que en el caso de las iniciativas promovidas por ciudadanos que no viven en la zona metropolitana, por la distancia y la falta de medios de comunicación que consignen esa información específica, existe la muy amplia probabilidad que no se enteren de la resolución que hubiera tomado el Congreso estatal.

Por lo que esta reforma fortalecería el derecho ciudadano de presentar iniciativas y garantizaría la certeza jurídica de conocer el acuerdo que recaería sobre la misma, tanto para saber si fue aprobada y difundir sus efectos, como si fue rechazada y puede volverla a presentar en idéntico sentido o perfeccionada.

Otro aspecto esencial de la reforma que aquí se propone, consiste en reconocer que el derecho de presentar iniciativas ciudadanas debiera considerar que dentro del año que se contempla en la ley para que sean dictaminadas, la comisión que lleve el turno en primer lugar, o bien si trabaja con otra de forma unidas, pudiera o pudieran citar al promovente de la iniciativa para aclarar cualquier duda sobre la misma, o incluso si por insuficiencias de técnica legislativa o formato no quedará completamente comprensible el sentido o propósito de la misma.

Hacer esto, fortalecería un derecho político ciudadano ya reconocido en la Constitución, pero también le daría al Poder Legislativo una mayor confianza por parte de la ciudadanía y por ende mayor credibilidad, con lo que ganaría en certeza jurídica y legitimidad legislativa.

Permitir la participación ciudadana en el proceso legislativo, en el tema que es de mayor interés para quien lo promovió es muy sano para la vida de las instituciones y para el debate público en una sociedad democrática. En un artículo del experto en técnica parlamentaria el académico chileno Rafael Hernández ⁽¹⁾ se documenta que luego de realizar un estudio de derecho comparado se encontró que:

⁽¹⁾https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27046/1/Audiencias_publicas_en_los_congresos_de_America_Latina.pdf

La mayor parte de los países que cuentan con audiencias públicas para la función parlamentaria, tanto en América Latina como en el resto del mundo, las establecen con el objetivo de consagrar espacios de participación para el debate de un proyecto de ley, propiamente tal.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

En algunos casos, esta práctica se conoce como Parlamento Abierto y comienza a ser cada vez más usual que se use en el Congreso de la Unión de nuestro país.

Lo que se propone es más específico y en esa medida mucho más accesible y factible, pues se reduce a darle la oportunidad al promovente de explicar su propuesta y abundar en las dudas que pudieran tener los legisladores.

No se omite mencionar en el proyecto de decreto que esa reunión o las expresiones que se manifestarán en su seno, de ninguna manera tendrían el carácter de vinculantes, por lo que la comisión dictaminadora tendría plena libertad, para resolver en el sentido que mejor le parezca. Esto garantiza que la invitación a deliberar de los legisladores con la o el ciudadano se insertan en un contexto de buena voluntad y ánimo constructivo, lo cual, sin duda, puede redundar en una mayor eficacia de los trabajos de dictamen e incluso su aprendizaje, en una mejor calidad de las iniciativas ciudadanas que se presenten en el futuro.

Nuestra democracia mexicana, según nuestra Constitución es deliberativa, lo cual implica un compromiso irrestricto con la reflexión social y el diálogo público incluso dentro de proceso de toma de decisiones en el seno de las instituciones. Para el filósofo noruego Jon Elster, al definir los alcances de este concepto refiere que:

“Incluye la toma colectiva de decisiones con la participación de todos los que han de ser afectados por la decisión o de sus representantes: ésta es la parte democrática. Todas, asimismo, concuerdan en que incluye la toma de decisiones por medio de argumentos ofrecidos por y para los participantes que están comprometidos con los valores de racionalidad e imparcialidad: ésta es la parte deliberativa”.

Es decir, la deliberación respeta el principio de democracia representativa de que las decisiones deben ser tomadas por quienes tienen legitimidad constitucional para ello, sin que esto impida que se pueda retroalimentar esa potestad en las experiencias, aprendizajes o ideas compartidas con la ciudadanía.

Por lo que nutrir las decisiones públicas de un ánimo deliberativo no puede provocar otra cosa que su potencia y eficacia política.

Permitir este sano diálogo entre quien promueve una iniciativa ciudadana y la comisión que debe emitir una opinión técnica con un sentido resolutivo, además de establecer que deba comunicársele la decisión final que sobre su propuesta asuma el pleno son, sin duda, reglamentaciones que



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 47
octubre 31, 2022

abundarán de forma positiva en el desahogo de las iniciativas ciudadanas y en una mejor comprensión y apreciación del trabajo legislativo.

Con base en los motivos expuestos, se presenta a consideración de este pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA fracción IX al artículo 10 y se ADICIONA segundo párrafo al artículo 135, ambos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar de la siguiente manera:

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ**

TÍTULO SEGUNDO

DE LA INSTALACION DEL CONGRESO Y DE LA DIRECTIVA

CAPÍTULO II

DE LA DIRECTIVA

ARTICULO 10. La Directiva ejercerá las atribuciones que establece el artículo 67 de la Ley Orgánica; y las siguientes:

... ;

... ;

...

Comunicar al ciudadano promovente el acuerdo o resolución definitivo que hubiera tomado el Pleno respecto de su iniciativa.

TÍTULO OCTAVO

DE LA ORGANIZACION INTERNA DEL CONGRESO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

CAPÍTULO II

DE LAS COMISIONES

Sección Primera

Generalidades

ARTÍCULO 135. Las comisiones, cuando así lo estimen conveniente, podrán invitar a sus reuniones a funcionarios públicos, representantes de organismos, peritos e investigadores que cuenten con conocimiento en el área correspondiente, y otras personas que puedan aportar criterios y opiniones para la mejor resolución del asunto y, en su caso, la redacción del dictamen.

Para el caso de las iniciativas promovidas por ciudadanos y con el propósito de perfeccionar ese derecho político, las comisiones citarán al promovente en al menos una ocasión durante el proceso de dictamen, para que exponga el sentido de su iniciativa y aclare cualquier duda sobre la misma. En cualquier caso, lo expresado en dicha reunión no será vinculante y quedará a juicio de la comisión si se toma en cuenta para efectos de dictaminar la iniciativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Secretaria: Iniciativa, que impulsa adicionar, fracción IX al artículo 10, y segundo párrafo al artículo 135 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Licenciado José Mario de la Garza Marroquín, 26 de octubre del año en curso.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; y Gobernación.

Segunda Secretaria lea la tercera iniciativa.

TERCERA INICIATIVA



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Rubén Guajardo Barrera, diputado local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) en la LXIII Legislatura, elevo a la consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone REFORMAR la fracción XI del artículo 46, y REFORMAR fracción I el artículo 146, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prevención social se encuentra de manera transversal en la Ley del Sistema de seguridad, por ejemplo, en su numeral segundo se aduce que:

El Gobierno Estatal y los municipios en coordinación con la Federación, desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de éstos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

Y con las reformas recientemente aprobadas en este Poder Legislativo, que adoptan el enfoque de seguridad ciudadana, la prevención general y especial se considera uno de los objetos de la Norma, ampliando su alcance e importancia.

En el contexto de la seguridad pública, la prevención es un enfoque amplio que engloba diferentes tipos de intervención, pero todas identificables por tener un enfoque independiente del penal, es decir, no se basan en la aplicación de esta rama del Derecho, ni en la persecución del delito.

La prevención social por su parte, “se caracteriza por intentar influir en las supuestas causas sociales-estructurales que explicarían los comportamientos delictivos (...) se orienta fundamentalmente hacia los potenciales ofensores.”

Es un enfoque que se ha usado en países como Francia, donde la seguridad pública incluyó una denominada táctica social, y “el diagnóstico sobre las causas del delito dentro de este ámbito se centró en el problema de la exclusión social: las intervenciones, entonces, tendieron a proponer estrategias de integración social para los grupos que habían quedado en los márgenes de las redes de interacción social: en este caso, los jóvenes, los desocupados y los inmigrantes.”

Otro de los rasgos identificables de la prevención social, es su enfoque respecto a las comunidades, ya que éstas, dejan de ser el espacio de intervención, para convertirse en un sujeto activo de la misma, sea a través del involucramiento en la defensa ante los potenciales ofensores, la participación o el desarrollo, a través del mejoramiento de la calidad de vida.

Esta última aproximación, de acuerdo a diferentes autores, se basa en la identificación de los llamados factores de riesgo que son individuales, familiares y socio-económicos; estos elementos han influido en las diferentes aproximaciones a la prevención en materia de seguridad pública. ⁽¹⁾

⁽¹⁾Citas e información de: Emilio J. Ayos. Nicolás Dallorso. “(In)seguridad y condiciones de vida en la problematización de la cuestión social: Políticas sociales y políticas de prevención social del delito”. En: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992011000100001

En México, las investigaciones llevadas a cabo entre el 2002 y el 2017, apuntan a que existe una relación entre los factores de desigualdad y pobreza y desintegración familiar con la presencia de delincuencia, esto en estudios llevados a cabo en diferentes espacios como los Municipios de Veracruz, la Zona Metropolitana de Monterrey, el Valle de México y León Guanajuato. Un ejemplo es la demostración estadística, de que la incidencia de robos está asociada con el número de trabajadores que ganan menos de lo que cuesta la canasta básica. ⁽²⁾

⁽²⁾Para una reseña de estas investigaciones ver: Willy W. Cortez. Áurea E. Grijalva Eternod. “Pobreza, desigualdad y tamaño de municipio como factores explicativos del robo en México.” En: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792021000100127

De entre los estudios más recientes, tenemos que en el año 2021, se publicó una investigación sobre el delito de robo y los factores de riesgo en nuestro país y concluyó que:

“Los resultados sugieren que las medidas tendientes al fortalecimiento de la estructura familiar y a la reducción de las brechas sociales y económicas entre los miembros de la sociedad son favorables para la reducción de la delincuencia. Dado que la desigualdad económica suele convertirse con el tiempo en desigualdad social y desigualdad en derechos, aumentando así la tensión social y resquebrajando el tejido social, la disminución de las brechas económicas parece ser un asunto

prioritario en la prevención no solo del delito robo, sino también de conductas más violentas derivadas del descontento social.”⁽³⁾

⁽³⁾Willy W. Cortez. Áurea E. Grijalva Eternod. “Pobreza, desigualdad y tamaño de municipio como factores explicativos del robo en México.” En: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-10792021000100127

Por lo que las estrategias no penales de reducción del delito, y enfocadas a los sectores sociales con mayores rasgos de pobreza y desigualdad, se encuentran sustentadas por décadas de investigación en nuestro país.

Ahora bien, en la Ley del Sistema de Seguridad de nuestro estado, la política de prevención social se define y origina en dos instancias diferentes. En primer término, en el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad, que es el órgano administrativo de apoyo técnico, seguimiento, gestión y asesoría de dicho Consejo Estatal; y de acuerdo a la fracción XI del artículo 46, el Secretariado tiene entre sus atribuciones:

Desarrollar, implantar, y evaluar, en corresponsabilidad con otras instituciones, la política en materia de prevención social del delito, con carácter integral, e implementar la política criminal en el ámbito estatal, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales; así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que conduzcan al respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

El segundo organismo con incidencia sobre la política de prevención social, es el Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que es un organismo auxiliar de seguridad pública con participación ciudadana, y una de sus facultades creadas por la Ley es:

Planear, programar, implementar y evaluar políticas públicas, programas y acciones en prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana;

Por su puesto, y en seguimiento a la Ley, estas políticas deben ser incorporadas a los programas y aprobadas finalmente por el Ejecutivo del estado.

En vista de que la prevención social es una estrategia que puede obtener mejores resultados al focalizarse en la población que muestra mayor incidencia en factores de riesgo, esta iniciativa propone que las políticas de prevención social derivadas de la Ley del Sistema de Seguridad, sean concentradas en las zonas con mayor índice de marginación social y alta incidencia delictiva.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

La pobreza es un fenómeno multidimensional, y por eso se requiere reforzar acciones gubernamentales de diferentes tipos, siendo la prevención social una de ellas, introduciendo una variación no punitiva que apunta a la reconstrucción del tejido social, en las zonas donde se necesita más.

No se debe olvidar, sin embargo, que las acciones preventivas no gozan de un efecto inmediato, sino que deben ser sostenidas a lo largo del tiempo para que tengan resultados, por ello es vital incorporarlas a la Ley, para que desde ahora en adelante, los esfuerzos públicos se enfoquen en la población más vulnerable.

Con base en los motivos expuestos, presento a consideración de este honorable pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. REFORMAR la fracción XI del artículo 46, y REFORMAR fracción I el artículo 146, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE

SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO SEXTO

DE LOS ORGANISMOS DE COORDINACION EN

MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Capítulo Único

ARTICULO 46. Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo:

I. a X....;

XI. Desarrollar, implantar, y evaluar, en corresponsabilidad con otras instituciones, la política en materia de prevención social del delito, con carácter integral, e implementar la política criminal en el ámbito estatal, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales; así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que conduzcan



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

al respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas, dicha política de prevención brindará atención prioritaria a las zonas con altos índices de marginación social y alta incidencia delictiva;

ARTICULO 143. Para mejorar el servicio de seguridad pública, el Centro Estatal y las instancias de coordinación que prevé esta Ley, promoverán la participación de la comunidad, y tendrán como objetivo actuar sobre las causas que originan la violencia y la delincuencia, a través de las siguientes acciones que se señalan de modo enunciativo y no limitativo:

Planear, programar, implementar y evaluar políticas públicas, programas y acciones en prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana, y con atención prioritaria a las zonas con altos índices de marginación social y alta incidencia delictiva;

... .

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Plan de San Luis" del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Secretaria: Iniciativa, que promueve reformar los artículos, 46 en su fracción XI, y 143 en su fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de San Luis Potosí; legislador Rubén Guajardo Barrera, 24 de octubre del presente año, recibida el 27 del mismo mes y año.

Presidenta: se turna a la Comisión de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social.

Primera Secretaria lea las iniciativas cuarta y quinta.

CUARTA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

María Aranzazu Puente Bustindui, Diputada de esta LXIII legislatura, Representante Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, y 65 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que insta REFORMAR el artículo 30 Ter, de la LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, con el objetivo de: Actualizar y sustituir el ordenamiento vigente. De acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años el Estado Mexicano ha suscrito una gran cantidad de instrumentos internacionales de derechos humanos, algunos de los cuales se refieren a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, no es la excepción en nuestro estado, donde desde esta soberanía trabajamos de manera constante por brindar las garantías necesarias para su desarrollo y desempeño social y personal.

La presente iniciativa tiene como propósito armonizar la Ley ya mencionada con la legislación nacional y los tratados internacionales de los que México es parte, para cambiar los vocablos "menor" y "menores" que actualmente se utilizan en la presente Ley, para sustituirlas por la denominación que indican los criterios de derechos humanos: niñas, niños y adolescentes.

Según el ARTÍCULO 2° de la Ley de Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado De San Luis Potosí, indica que: Son niñas y niños los menores de doce años; y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para los efectos de los Tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad.

En virtud a lo anterior, es evidente de que hay una tendencia relevante e innegable para cambiar la forma en que nos referimos a las niñas, niños y adolescentes en las leyes, pues con ello se va creando una realidad de derechos para este grupo poblacional.

Por ello, es pertinente que en estos tiempos procuremos que todas nuestras leyes estén acordes con esta terminología y, con ello, garantizar los derechos de todas las personas, en este caso, las niñas, niños y adolescentes.

A lo anterior, el Poder Judicial de la Federación, mediante el Tribunal Colegiado del Primer Circuito se ha pronunciado en criterios jurisprudenciales, tal y como se aprecia en la siguiente tesis aislada:

"NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. DEBE ABANDONARSE EL TÉRMINO "MENORES" PARA REFERIRSE A ÉSTOS, A FIN DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE SU INTERÉS SUPERIOR Y EL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN."

En ese orden de ideas, resulta evidente la necesidad de actualizar la Ley De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, ello mediante la presente reforma ya antes mencionada.

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 30 TER. Los centros de asistencia social que reciban niñas, niños y adolescentes en situación de indefensión o desamparo familiar, sólo podrán recibir niñas, niños y adolescentes por disposición de la Procuraduría de Protección o de autoridad competente.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes acogidos en Centros de Asistencia Social, serán considerados expósitos o abandonados una vez que hayan transcurrido sesenta días naturales sin que se reclamen derechos sobre ellos, o se tenga información que permita conocer su origen, salvo que la Procuraduría de Protección no cuente con los elementos</p>	<p>ARTÍCULO 30 TER. Los centros de asistencia social que reciban niñas, niños y adolescentes en situación de indefensión o desamparo familiar, sólo podrán recibir niñas, niños y adolescentes por disposición de la Procuraduría de Protección o de autoridad competente.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes acogidos en Centros de Asistencia Social, serán considerados expósitos o abandonados una vez que hayan transcurrido sesenta días naturales sin que se reclamen derechos sobre ellos, o se tenga información que permita conocer su origen, salvo que la Procuraduría de Protección no cuente con los elementos suficientes que den certeza sobre la situación de expósito o abandonado de los menores de edad. En este</p>

suficientes que den certeza sobre la situación de expósito o abandonado de los menores de edad. En este caso, se podrá extender el plazo hasta por sesenta días naturales más.

El lapso inicial a que hace referencia el párrafo anterior, correrá a partir de la fecha en que la niña, niño o adolescente, haya sido acogido en un Centro de Asistencia Social y, concluirá, cuando el Sistema Estatal DIF, a través de la Procuraduría de Protección, levante la certificación de haber realizado todas las investigaciones necesarias para conocer su origen, la cual deberá publicarse en los estrados de la dependencia y en los medios públicos con que se cuente. Se considera expósito al **menor de edad** que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado, y no pueda determinarse su origen. Cuando la situación de desamparo se refiera a un **menor de edad** cuyo origen se conoce, se considerará abandonado.

Durante el término referido se investigará el origen de niñas, niños y adolescentes, y se realizarán las acciones conducentes que les permitan

caso, se podrá extender el plazo hasta por sesenta días naturales más.

El lapso inicial a que hace referencia el párrafo anterior, correrá a partir de la fecha en que la niña, niño o adolescente, haya sido acogido en un Centro de Asistencia Social y, concluirá, cuando el Sistema Estatal DIF, a través de la Procuraduría de Protección, levante la certificación de haber realizado todas las investigaciones necesarias para conocer su origen, la cual deberá publicarse en los estrados de la dependencia y en los medios públicos con que se cuente. Se considera expósito a las niñas, niños o adolescentes que son colocados en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado, y no pueda determinarse su origen. Cuando la situación de desamparo se refiera a las niñas, niños o adolescentes cuyo origen se conoce, se considerará abandonado.

Durante el término referido se investigará el origen de niñas, niños y adolescentes, y se realizarán las acciones conducentes que les permitan reintegrarse al núcleo de su familia de origen o extensa, siempre que dicha

reintegrarse al núcleo de su familia de origen o extensa, siempre que dicha reintegración no represente un riesgo al interés superior de la niñez. Lo anterior, en coordinación con los centros de asistencia social y con el auxilio de cualquier autoridad que se considere necesaria, sin exponer, exhibir o poner en riesgo a la niña, niño o adolescente.

Una vez transcurrido dicho término, sin obtener información respecto del origen de niñas, niños o adolescentes, o no habiendo logrado su reintegración al seno familiar, la Procuraduría de Protección levantará un acta circunstanciada publicando la certificación referida en el presente artículo, y, a partir de ese momento, las niñas, niños o adolescentes serán susceptibles de adopción.

reintegración no represente un riesgo al interés superior de la niñez. Lo anterior, en coordinación con los centros de asistencia social y con el auxilio de cualquier autoridad que se considere necesaria, sin exponer, exhibir o poner en riesgo a la niña, niño o adolescente.

Una vez transcurrido dicho término, sin obtener información respecto del origen de niñas, niños o adolescentes, o no habiendo logrado su reintegración al seno familiar, la Procuraduría de Protección levantará un acta circunstanciada publicando la certificación referida en el presente artículo, y, a partir de ese momento, las niñas, niños o adolescentes serán susceptibles de adopción.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se REFORMA el Artículo 30 Ter, de la LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30 TER. Los centros de asistencia social que reciban niñas, niños y adolescentes en situación de indefensión o desamparo familiar, sólo podrán recibir niñas, niños y adolescentes por disposición de la Procuraduría de Protección o de autoridad competente.

Niñas, niños y adolescentes acogidos en Centros de Asistencia Social, serán considerados expósitos o abandonados una vez que hayan transcurrido sesenta días naturales sin que se reclamen derechos sobre ellos, o se tenga información que permita conocer su origen, salvo que la Procuraduría de

Protección no cuente con los elementos suficientes que den certeza sobre la situación de expósito o abandonado de los menores de edad. En este caso, se podrá extender el plazo hasta por sesenta días naturales más.

El lapso inicial a que hace referencia el párrafo anterior, correrá a partir de la fecha en que la niña, niño o adolescente, haya sido acogido en un Centro de Asistencia Social y, concluirá, cuando el Sistema Estatal DIF, a través de la Procuraduría de Protección, levante la certificación de haber realizado todas las investigaciones necesarias para conocer su origen, la cual deberá publicarse en los estrados de la dependencia y en los medios públicos con que se cuente.

Se considera expósito a las niñas, niños o adolescentes que son colocados en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado, y no pueda determinarse su origen. Cuando la situación de desamparo se refiera a las niñas, niños o adolescentes cuyo origen se conoce, se considerará abandonado.

Durante el término referido se investigará el origen de niñas, niños y adolescentes, y se realizarán las acciones conducentes que les permitan reintegrarse al núcleo de su familia de origen o extensa, siempre que dicha reintegración no represente un riesgo al interés superior de la niñez. Lo anterior, en coordinación con los centros de asistencia social y con el auxilio de cualquier autoridad que se considere necesaria, sin exponer, exhibir o poner en riesgo a la niña, niño o adolescente.

Una vez transcurrido dicho término, sin obtener información respecto del origen de niñas, niños o adolescentes, o no habiendo logrado su reintegración al seno familiar, la Procuraduría de Protección levantará un acta circunstanciada publicando la certificación referida en el presente artículo, y, a partir de ese momento, las niñas, niños o adolescentes serán susceptibles de adopción.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente Decreto.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Secretaria: Iniciativa, que propone reformar el artículo 30 TER en su párrafo tercero de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí; legisladora María Aranzazu Puente Bustindui, sin fecha, recibida el 27 de octubre del año en curso.

Presidenta: se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

QUINTA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

María Aranzazu Puente Bustindui, Diputada de esta LXIII legislatura, Representante Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, y 65 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que insta REFORMAR los Artículos 14 fracción II, 32 fracción IV inciso a), 42 y 54 de la LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, con el objetivo de: Actualizar y sustituir el ordenamiento vigente de la Ley mencionada. De acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años el Estado Mexicano ha suscrito una gran cantidad de instrumentos internacionales de derechos humanos, algunos de los cuales se refieren a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, no es la excepción en nuestro estado, donde desde esta soberanía trabajamos de manera constante por brindar las garantías necesarias para su desarrollo y desempeño social y personal.

La presente iniciativa tiene como propósito armonizar la Ley ya mencionada con la legislación nacional y los tratados internacionales de los que México es parte, para cambiar los vocablos



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

"menor" y "menores" que actualmente se utilizan en la presente Ley, para sustituirlas por la denominación que indican los criterios de derechos humanos: niñas, niños y adolescentes.

Según el ARTÍCULO 2° de la Ley de Derechos De Niñas, Niños Y Adolescentes Del Estado De San Luis Potosí, indica que: Son niñas y niños los menores de doce años; y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para los efectos de los Tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad.

En virtud a lo anterior, es evidente de que hay una tendencia relevante e innegable para cambiar la forma en que nos referirnos a las niñas, niños y adolescentes en las leyes, pues con ello se va creando una realidad de derechos para este grupo poblacional.

Por ello, es pertinente que en estos tiempos procuremos que todas nuestras leyes estén acordes con esta terminología y, con ello, garantizar los derechos de todas las personas, en este caso, las niñas, niños y adolescentes.

A lo anterior, el Poder Judicial de la Federación, mediante el Tribunal Colegiado del Primer Circuito se ha pronunciado en criterios jurisprudenciales, tal y como se aprecia en la siguiente tesis aislada:

"NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. DEBE ABANDONARSE EL TÉRMINO "MENORES" PARA REFERIRSE A ÉSTOS, A FIN DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE SU INTERÉS SUPERIOR Y EL DERECHO A LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN."

En ese orden de ideas, resulta evidente la necesidad de actualizar la Ley De Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí, ello mediante la presente reforma ya antes mencionada.

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI	
TEXTO VIGENTE	PROYECTO DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 14. No podrán ser titulares de licencias para venta, distribución y suministro de bebidas alcohólicas:</p> <p>1...</p>	<p>ARTÍCULO 14. No podrán ser titulares de licencias para venta, distribución y suministro de bebidas alcohólicas:</p>

II. Los **menores de edad**, con excepción en los casos de ser un derecho adquirido por sucesión legítima, y siempre y cuando cuente con tutor legal;

III...

IV...

ARTÍCULO 32. Son obligaciones de los titulares de las licencias:

I...

II...

III...

IV. Negar la venta y suministro de bebidas alcohólicas a:

a) **Menores de edad**, o a personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.

b)...

c)...

d)...

e)...

ARTÍCULO 42. Se prohíbe estrictamente la entrada a **menores de edad** a, bares, cervecerías, centros nocturnos, cabarets y pulquerías, debiendo el propietario o encargado, colocar un aviso en la parte más visible

I...

II. Las niñas, niños y adolescentes, con excepción en los casos de ser un derecho adquirido por sucesión legítima, y siempre y cuando cuente con tutor legal;

III...

IV...

ARTÍCULO 32. Son obligaciones de los titulares de las licencias:

I...

II...

III...

IV. Negar la venta y suministro de bebidas alcohólicas a:

a) Niñas, niños y adolescentes, o a personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.

b)...

c)...

d)...

e)...

ARTÍCULO 42. Se prohíbe estrictamente la entrada a niñas, niños y adolescentes a, bares, cervecerías, centros nocturnos, cabarets y pulquerías, debiendo el propietario o encargado, colocar un aviso en la parte más visible del interior y exterior del establecimiento, que señale esta

del interior y exterior del establecimiento, que señale esta prohibición. Se exceptúan los eventos en que no se vendan, consuman o suministren bebidas con contenido alcohólico.

ARTÍCULO 54. En caso de que la autoridad encuentre a **menores de edad** dentro de los establecimientos en los que se les prohíba la entrada, a los titulares de la licencia se les impondrá una multa de cuatrocientas a ochocientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, independientemente de las penas que les imponga la autoridad judicial.

Cuando se compruebe que los titulares de las licencias, o sus empleados o encargados venden, suministran o permiten el consumo bebidas alcohólicas a **menores de edad**, además de la cancelación de la licencia, se les impondrá una multa de quinientas a mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, y se dará aviso a la autoridad investigadora, a efecto de denunciar los delitos que resulten.

prohibición. Se exceptúan los eventos en que no se vendan, consuman o suministren bebidas con contenido alcohólico.

ARTÍCULO 54. En caso de que la autoridad encuentre a niñas, niños y adolescentes dentro de los establecimientos en los que se les prohíba la entrada, a los titulares de la licencia se les impondrá una multa de cuatrocientas a ochocientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, independientemente de las penas que les imponga la autoridad judicial.

Cuando se compruebe que los titulares de las licencias, o sus empleados o encargados venden, suministran o permiten el consumo bebidas alcohólicas a niñas, niños y adolescentes, además de la cancelación de la licencia, se les impondrá una multa de quinientas a mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, y se dará aviso a la autoridad investigadora, a efecto de denunciar los delitos que resulten.

PROYECTO DE DECRETO



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 47 octubre 31, 2022

ÚNICO.- SE REFORMAN los Artículos 14 fracción II, 32 fracción IV inciso a), 42 y 54 de la LEY DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14. No podrán ser titulares de licencias para venta, distribución y suministro de bebidas alcohólicas:

I...

II. Las niñas, niños y adolescentes, con excepción en los casos de ser un derecho adquirido por sucesión legítima, y siempre y cuando cuente con tutor legal;

III...

IV...

ARTÍCULO 32. Son obligaciones de los titulares de las licencias:

I...

II...

III...

IV. Negar la venta y suministro de bebidas alcohólicas a:

a) Niñas, niños y adolescentes, o a personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho.

b)...

c)...

d)...

e)...

ARTÍCULO 42. Se prohíbe estrictamente la entrada a niñas, niños y adolescentes a, bares, cervecerías, centros nocturnos, cabarets y pulquerías, debiendo el propietario o encargado, colocar un aviso en la parte más visible del interior y exterior del establecimiento, que señale esta prohibición. Se exceptúan los eventos en que no se vendan, consuman o suministren bebidas con contenido alcohólico.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

ARTÍCULO 54. En caso de que la autoridad encuentre a niñas, niños y adolescentes dentro de los establecimientos en los que se les prohíba la entrada, a los titulares de la licencia se les impondrá una multa de cuatrocientas a ochocientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, independientemente de las penas que les imponga la autoridad judicial.

Cuando se compruebe que los titulares de las licencias, o sus empleados o encargados venden, suministran o permiten el consumo bebidas alcohólicas a niñas, niños y adolescentes, además de la cancelación de la licencia, se les impondrá una multa de quinientas a mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente, y se dará aviso a la autoridad investigadora, a efecto de denunciar los delitos que resulten.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente Decreto.

Secretaria: Iniciativa, que pretende reformar los artículos, 14 en su fracción II, 32 en su fracción IV el inciso a), 42, y 54 de la Ley de Bebidas Alcohólicas del Estado de San Luis Potosí; legisladora María Aranzazu Puente Bustindui, sin fecha, recibida el 27 de octubre del presente año.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Desarrollo Económico y Social; y Derechos Humanos.

Segunda Secretaria detalle la sexta iniciativa.

SEXTA INICIATIVA

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN, JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ, Y JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, diputada y diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de la atribución que nos confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, sometemos a la consideración de esta representación de la soberanía del pueblo potosino, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, que plantea ADICIONAR el artículo 170 BIS, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En materia de acceso a la información pública, el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí prescribe que, en contra de los actos o resoluciones que de cualquier forma no satisfagan las solicitudes de información, procederá el recurso de revisión, cuyo conocimiento y desahogo compete a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública –CEGAIP–.

De acuerdo con el artículo 170 de la Ley en cita, la CEGAIP deberá resolver el recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de treinta días, contados a partir de la admisión del mismo, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de veinte días.

Como podemos advertir de lo establecido en el artículo 170, el cómputo del plazo para resolver el recurso de revisión se realiza a partir de la admisión del recurso, por lo que de prolongarse en el tiempo la admisión del recurso de revisión por parte de la autoridad, se genera un retraso en el plazo de 30 días que la Ley otorga a la CEGAIP para resolver el recurso, lo que resulta en detrimento directo del derecho humano de las personas de acceder a la información pública, contraviniéndose con ello lo prescrito en el artículo 6º, apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estipula que los mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión deberán ser expeditos, así como del derecho humano de acceso a la justicia consagrado en el artículo 17 del citado Pacto Federa.

En cuanto al artículo 17 constitucional debemos puntualizar, que en este se establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, los cuales emitirán sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita. De estos atributos, el que resulta oportuno invocar es el relativo a la justicia pronta, el cual consiste en la obligación de las autoridades encargadas de impartirla, así como de resolver las controversias ante ellas planteadas dentro de los términos y plazos que para tal efecto establezcan las leyes; sin soslayar que del Texto Constitucional se advierte que la prontitud comprende tanto el desarrollo del trámite o procedimiento como el pronunciamiento de la resolución respectiva.

Al respecto, cabe citar la jurisprudencia P./J. 113/2001,(10) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto siguiente:

"JUSTICIA, ACCESO A LA. LA POTESTAD QUE SE OTORGA AL LEGISLADOR EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA FIJAR LOS PLAZOS Y TÉRMINOS CONFORME A LOS CUALES AQUÉLLA SE ADMINISTRARÁ NO ES ILIMITADA, POR LO QUE LOS PRESUPUESTOS O REQUISITOS LEGALES QUE SE ESTABLEZCAN PARA OBTENER ANTE UN TRIBUNAL UNA RESOLUCIÓN SOBRE EL FONDO DE LO PEDIDO DEBEN ENCONTRAR JUSTIFICACIÓN CONSTITUCIONAL. De la interpretación de lo dispuesto en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución General de la República se advierte que en ese numeral se garantiza a favor de los gobernados el acceso efectivo a la justicia, derecho fundamental que consiste en la posibilidad de ser parte dentro de un proceso y a promover la actividad jurisdiccional que, una vez cumplidos los respectivos requisitos procesales, permita obtener una decisión en la que se resuelva sobre las pretensiones deducidas, y si bien en ese precepto se deja a la voluntad del legislador establecer los plazos y términos conforme a los cuales se administrará la justicia, debe estimarse que en la regulación respectiva puede limitarse esa prerrogativa fundamental, con el fin de lograr que las instancias de justicia constituyan el mecanismo expedito, eficaz y confiable al que los gobernados acudan para dirimir cualquiera de los conflictos que deriven de las relaciones jurídicas que entablan, siempre y cuando las condiciones o presupuestos procesales que se establezcan encuentren sustento en los diversos principios o derechos consagrados en la propia Constitución General de la República; por ende, para determinar si en un caso concreto la condición o presupuesto procesal establecidos por el legislador ordinario se apegan a lo dispuesto en la Norma Fundamental deberá tomarse en cuenta, entre otras circunstancias, la naturaleza de la relación jurídica de la que derivan las prerrogativas cuya tutela se solicita y el contexto constitucional en el que ésta se da."



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Es así que con el objeto de asegurar la expeditas y prontitud del procedimiento que sigue la CEGAIP al conocer y resolver un recurso de revisión, es que se estima pertinente proponer la adición del artículo 170 BIS a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de establecer el plazo en el que el organismo garante deberá dictar el auto admisorio del recurso, previéndose para dichos fines que, si el recurso de revisión se encuentra ajustado a derecho, la CEGAIP deberá dictar el acuerdo de admisión respectivo dentro de los tres días siguientes al de la fecha en que lo haya recibido o al de la fecha en que se haya subsanado la prevención en caso de haberse procedido conforme al artículo 169 de esta Ley.

En conclusión, lo que se busca es evitar, que por ausencia de disposición legal, existe la posibilidad de dilatar el procedimiento, pues de verificarse dicho retraso, se violaría en perjuicio del recurrente el derecho fundamental de acceso a la impartición de justicia, en cuanto al principio de justicia pronta que consagra el precepto 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se ADICIONA el artículo 170 BIS, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 170 BIS. Si el recurso de revisión se encuentra ajustado a derecho, la CEGAIP deberá dictar el acuerdo de admisión respectivo dentro de los tres días siguientes al de la fecha en que lo haya recibido o al de la fecha en que se haya subsanado la prevención en caso de haberse procedido conforme al artículo 169 de esta Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto será vigente al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Proyectada en las oficinas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Secretaria: Iniciativa, que requiere adicionar el artículo 170 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; legisladores, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Juan Francisco Aguilar Hernández, y José Luis Fernández Martínez, sin fecha, recibida el 27 de octubre del año en curso.

Presidenta: se turna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMA INICIATIVA

CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

NADIA ESMERALDA OCHOA LIMÓN, JUAN FRANCISCO AGUILAR HERNÁNDEZ, Y JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, diputada y diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de la atribución que nos confieren los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, sometemos a la consideración de esta representación de la soberanía del pueblo potosino, la presente iniciativa con proyecto de Decreto, que plantea ADICIONAR al artículo 117 las fracciones VIII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, y artículo 33 BIS, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Propuesta 1

De acuerdo con el artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, compete a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, vigilar el cumplimiento a las obligaciones que le correspondan al Congreso del Estado, derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

En ese orden de ideas debemos referir que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad, a través de su artículo 2° fracción V, prescribe como uno de los objetivos de esta Ley, el de promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región del Estado.

No debe pasar desapercibido que, de acuerdo con el artículo 3° fracción IX, de la Ley de Transparencia en cita, por “Cultura de Transparencia” se entiende: “al conjunto de acciones de los sujetos obligados y de la sociedad, encaminadas a enriquecer el conocimiento, la experiencia, la práctica y los hábitos de las personas en el servicio público y de las personas en general, para que mediante la gestión de aquéllos y el ejercicio de los derechos de éstas, compartan la convicción de fomentar la transparencia y la rendición de cuentas gubernamental; el derecho de acceso a la información pública; y el derecho a la protección de datos personales”.

Es de acuerdo con lo anterior que el artículo 64 de la Ley de mérito postula, que los sujetos obligados deberán cooperar con los organismos garantes competentes para capacitar y actualizar, de forma permanente, a todos sus servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información, a través de los medios que se consideren pertinentes.

Es así que para hacer efectivo lo señalado en líneas precedentes, cabe proponer la adición de una fracción al artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con el objeto de establecer como asunto de la competencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la de promover la cultura de transparencia en el Congreso del Estado.

Propuesta 2

De conformidad con lo establecido por los artículos, 116 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública -CEGAIP- es el órgano constitucional autónomo especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar los derechos de, acceso a la información, y protección de datos personales en posesión de los sujetos

obligados, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En esa línea es que el artículo 42, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece un cúmulo de responsabilidades y funciones a cargo de la CEGAIP por demás relevantes para la ciudadanía, cuyo objetivo es garantizar la observancia de los derechos de, acceso a la información, y protección de datos personales.

Para mejor conocimiento, algunas de las atribuciones encomendadas a la CEGAIP como órgano garante, son:

Conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contra de las resoluciones de los sujetos obligados.

Imponer las medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones.

Presentar petición fundada al Instituto para que conozca de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten.

Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo.

Capacitar a los Servidores Públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información.

Establecer políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales.

Suscribir convenios con los sujetos obligados que propicien la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva.

Suscribir convenios de colaboración con otros Organismos garantes para el cumplimiento de sus atribuciones y promover mejores prácticas en la materia.

Promover la igualdad sustantiva.

Coordinarse con las autoridades competentes para que en los procedimientos de acceso a la información, así como en los medios de impugnación, se contemple contar con la información necesaria en lenguas indígenas y Formatos Accesibles, para que sean sustanciados y atendidos en

la misma lengua y, en su caso, se promuevan los Ajustes Razonables necesarios si se tratara de personas con discapacidad.

Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información.

Interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes que vulneren el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de acceso a la información.

Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Determinar y ejecutar, según corresponda, las sanciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

Promover la participación y colaboración con organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública.

Fomentar los principios de gobierno abierto, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

Emitir recomendaciones a los sujetos obligados para diseñar, implementar y evaluar acciones de apertura gubernamental que permitan orientar las políticas internas en la materia.

Ahora bien, no debemos perder de vista, que si bien los órganos constitucionales autónomos cumplen con funciones especializadas y fundamentales a cargo del Estado, su actuación no se encuentra sujeta ni atribuida a ninguno de los depositarios tradicionales del poder público (ejecutivo, legislativo y judicial), sin embargo su autonomía e independencia no significa que se encuentren al margen de mecanismos de control constitucional, legal y político. Es por ello que, bajo la noción de Estado de Derecho, todos quienes ejercen alguna porción de poder en razón del desempeño de la función pública, deben rendir cuentas y estar sujetos a mecanismos de control y vigilancia como parte de un sistema de contrapesos y equilibrios a la luz del principio de “División de Poderes”.

En esa tesitura es que la CEGAIP, en términos de los artículos, 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y 117 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, rinde al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Transparencia y Acceso



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

a la Información Pública, un informe anual de actividades y comparece ante ésta para exponer sobre su contenido y recibir de legisladoras y legisladores, opiniones, preguntas y sugerencias respecto de los resultados de su desempeño.

No obstante lo anterior se estima pertinente dotar a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado, de atribuciones para que esta pueda vigilar en forma permanente el trabajo de la CEGAIP, con el fin de dar puntual seguimiento a lo largo de todo el ejercicio fiscal, del cumplimiento de las altas responsabilidades que la Ley encomienda al órgano garante, para cuyo fin se propone la adición de una fracción al artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Propuesta 3

Con el objeto de hacer efectiva la nueva atribución otorgada a la Comisión legislativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se propone la adición del artículo 33 BIS a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a efecto de establecer como obligación de la CEGAIP, la de rendir al Congreso del Estado informes trimestrales de su gestión, solo respecto de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal, los que deberá entregar en los meses de abril, julio, y octubre de cada año; lo anterior es así toda vez que el relativo al cuarto trimestre, corresponde al informe anual de actividades que ya se rinde dentro de los dos primeros meses del año siguiente, esto de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Para mejor conocimiento de las modificaciones propuestas, las mismas se plasman en las tablas siguientes, en contraposición del texto legal vigente:

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí

Texto vigente	Texto propuesto
ARTICULO 117. Compete a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información: I. Vigilar el cumplimiento a las obligaciones que le correspondan al Congreso del Estado, derivadas de la	ARTICULO 117 ... I a VI ...



Diario de los Debates Sesión Ordinaria No. 47 octubre 31, 2022

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado;

II. Dictaminar las iniciativas que le sean turnadas por el Pleno;

III. Revisar previo a que los dictámenes sean presentados al Pleno, cumplan con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, si las materias se encuentran relacionadas con la misma;

IV. Convocar a los ciudadanos integrantes del Consejo de Transparencia que establece esta Ley, de manera trimestral, a las reuniones que señala el artículo 140 de este Ordenamiento;

V. Recibir dentro de los dos primeros meses del año, el informe del Comisionado Presidente de la Comisión de Garantía de Acceso a la Información Pública, conforme al procedimiento establecido en el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí;

VI. Los tocantes a las relaciones con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal relacionadas con la materia, cuando resulte necesario para el estudio



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 47
octubre 31, 2022

<p>o aclaración de los asuntos que le competen;</p> <p>VII. Los relativos al nombramiento y, destitución, en su caso, del Presidente y comisionados de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, y</p> <p>III. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente de la Directiva en los periodos ordinarios, o del Presidente de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.</p>	<p>VII ... ;</p> <p>VIII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan a la CEGAIP, derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de acuerdo a los informes trimestrales de actividades que ésta le presente;</p> <p>IX. Promover la cultura de transparencia en el Congreso del Estado, y</p> <p>X ...</p>
--	---

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

Texto vigente	Texto propuesto
<p>No existe disposición análoga.</p>	<p>ARTÍCULO 33 BIS. La CEGAIP, a través de su Comisionado Presidente, presentará ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, informes trimestrales de actividades correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal, los que entregará en los meses de abril, julio, y octubre de cada año.</p>

En mérito de lo expuesto, sometemos a la consideración de esta asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

ARTÍCULO PRIMERO. Se REFORMA el artículo 117 en su fracción VII, y ADICIONA al mismo artículo dos fracciones, estas como VIII y IX, por lo que el contenido de la actual fracción VIII se recorre para quedar como fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 117...

I a VI...

VII...;

VIII. Vigilar el cumplimiento a las obligaciones que le correspondan a la CEGAIP, derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de acuerdo a los informes trimestrales de actividades que esta le presente;

IX. Promover la cultura de transparencia en el Congreso del Estado, y

X...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ADICIONA el artículo 33 BIS, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33 BIS. La CEGAIP, a través de su Comisionado Presidente, presentará ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo, informes trimestrales de actividades correspondientes a los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal, los que entregará en los meses de abril, julio, y octubre de cada año.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto será vigente al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Proyectada en las oficinas del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Secretaria: Iniciativa, que busca reformar el artículo 117 en su fracción VII; y adicionar al mismo artículo 117 dos fracciones, éstas como VIII, y IX, por lo que actual VIII pasa a ser fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí. Y adicionar el artículo 33 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; legisladores, Nadia Esmeralda Ochoa Limón, Juan Francisco Aguilar Hernández, y José Luis Fernández Martínez, sin fecha, recibida el 27 de octubre del presente año.

Presidenta: se turna a las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; y Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Proseguimos la sesión disposiciones reglamentarias de este Congreso permiten no leer dos dictámenes enlistados, Primera Secretaria por favor consulte si es de dispensarse la lectura de estos.

Secretaria: consulto si dispensan la lectura de los dictámenes Quiénes estén por la afirmativa ponerse de pie; quienes estén por la negativa ponerse de pie; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: se dispensa la lectura de los dos dictámenes por MAYORÍA.

En el dictamen número uno con proyecto de resolución de la Comisión de Puntos Constitucionales ¿Quién lo presenta?; Primera Secretaria haga favor de inscribir a quienes van a intervenir en el debate.

DICTAMEN UNO

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

PRESENTE S.

La Comisión de Puntos Constitucionales, se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

ANTECEDENTES



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

1. En Sesión Ordinaria del veintisiete de octubre de esta anualidad se turnó el oficio DGPL-65-11-5-0810, que suscribe la Diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, Secretaria de la Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el que remite copia del expediente que contiene Minuta Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción X al artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de entidades federativas.

2. En la Sesión citada en el párrafo que antecede, la Directiva turnó con el número 2368, la Minuta citada en el párrafo anterior, a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Así, al entrar al análisis de la Minuta con Proyecto de Decreto mencionada, los integrantes de las dictaminadoras atendemos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 135 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual puede ser adicionada o reformada; y para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracción XVII, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, la Comisión de Puntos Constitucionales, es competente para dictaminar la Minuta Proyecto de Decreto de referencia.

TERCERA. Que el oficio enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, contiene Minuta Proyecto de Decreto que adiciona la fracción X al artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas.

CUARTA. Que para una mayor ilustración, se plasma la adición al artículo 73, de la Carta Magna, en el siguiente cuadro:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	MINUTA PROYECTO DE DECRETO TURNO 2368
--	--



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 47
octubre 31, 2022

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I a IX. ...

Artículo 116. ...

...

I a IX. ...

X. Las legislaturas de las entidades federativas, observando en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local.

QUINTA. Que el dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto se expide en los siguientes términos:

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022



Secretarios del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí,
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para los efectos del Artículo 135 Constitucional, remitimos a usted copia del Expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Así mismo, me permito informar que el expediente completo que da origen a la presente Minuta, se encuentra para su conocimiento en la página oficial de la Cámara de Diputados: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm>

Ciudad de México a 12 de octubre de 2022.



Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz
Secretaría





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Artículo Único.- Se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 116. ...

...

I. a IX. ...

X. Las Legislaturas de las entidades federativas, observando en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.



Dip. Santiago Creel Miranda
Presidente

Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz
Secretaría

003926



Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, para los efectos del Artículo 135 Constitucional, Minuta CS-LXIV-III/2P-033, Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.

Lic. Hugo Christian Rosas de León,
Secretario de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados.

Esta dictaminadora es coincidente con la Minuta Proyecto de Decreto que se analiza, en virtud de que efectivamente, los símbolos estatales forman parte de la cultura de las entidades federativas, y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

entre éstos se incluyen: el himno, el escudo, y su bandera estatal, los cuales se relacionan con el patrimonio cultural, su historia, y su identidad local, representan procesos históricos, y prácticas que son específicas y distintivas.

Por ello, es importante que se otorgue la facultad para legislar en la materia, a los estados, pues éstas son quienes tienen el conocimiento inmediato, los argumentos y fundamentos para establecer disposiciones respecto a los símbolos de las entidades federativas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos, 135 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción XLVIII, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción XXI, 84 fracción I, 98 fracción XVII, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción X al artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas.

Notifíquese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos previstos en el artículo 135 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O EN LA BIBLIOTECA "OCTAVIO PAZ", DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

DADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Primera Secretaria: dictamen número uno, Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...;(continúa con la lista); 27 legisladores a favor.

Presidenta: contabilizados 27 votos a favor; por UNANIMIDAD aprobada la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona la fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de símbolos de las entidades federativas; remítase el expediente a las cámaras colegisladoras del Honorable Congreso de la Unión para efectos que señalen al artículo 135 de la propia Carta Magna Federal.

En el dictamen número dos con Proyecto de Resolución de la Comisión de Puntos Constitucionales ¿Quién lo presenta?; lo presenta el diputado Edmundo Azael Torrescano Medina.

DICTAMEN DOS

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,

P R E S E N T E S.

La Comisión de Puntos Constitucionales, se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria del veintisiete de octubre de esta anualidad se turnó el oficio DGPL-65-II-1-1225, que suscribe la Diputada Brenda Espinoza López, Secretaria de la Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante el que remite copia del expediente que contiene Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Constitución Política de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

2. En la Sesión citada en el párrafo que antecede, la Directiva turnó con el número 2386, la Minuta citada en el párrafo anterior, a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Así, al entrar al análisis de la Minuta con Proyecto de Decreto mencionada, los integrantes de las dictaminadoras atendemos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 135 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual puede ser adicionada o reformada; y para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracción XVII, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, la Comisión de Puntos Constitucionales, es competente para dictaminar la Minuta Proyecto de Decreto de referencia.

TERCERA. Que el oficio enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, contiene Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

CUARTA. Que para una mayor ilustración, se plasma la reforma al artículo Quinto Transitorio que reforma, adiciona, y deroga, diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, en el siguiente cuadro:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	MINUTA PROYECTO DE DECRETO TURNO 2386
---	--

<p>Transitorios</p> <p>Primero a Cuarto. ...</p> <p>Quinto. Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.</p> <p>El Ejecutivo Federal incluirá un apartado sobre el uso de la facultad anterior en la presentación del informe a que se hace referencia en la fracción IV del artículo 76.</p>	<p>Transitorios</p> <p>Primero a Cuarto. ...</p> <p>Quinto. Durante los nueve años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública. Conforme a los términos planteados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esa participación deberá ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Extraordinaria, de tal manera que se acredite la absoluta necesidad, que sea temporal y solicitada de forma expresa y justificada por la autoridad civil; II. Regulada, para que cumpla con un estricto apego al orden jurídico previsto en esta Constitución, en las leyes que de ella emanen y los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma; III. Fiscalizada, de manera que exista la constante revisión o supervisión del funcionamiento institucional a través de la rendición de cuentas, y IV. Subordinada y complementaria, de forma tal que las labores de apoyo que la Fuerza Armada preste a las instituciones de seguridad pública solo puedan realizarse
---	--

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

en su auxilio o complemento, y se encuentren fundadas y motivadas.

La Fuerza Armada permanente realizará las tareas de seguridad pública con su organización y medios, y deberá capacitarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución.

Las acciones que lleve a cabo la Fuerza Armada permanente, en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus competencias o eximir a dichas autoridades de sus responsabilidades.

El Ejecutivo Federal presentará al Congreso de la Unión un informe semestral sobre el uso de la facultad anterior, proporcionando los indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar los resultados obtenidos en el periodo reportado en materia de seguridad pública, y corroborar el respeto a los derechos humanos y a los de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.

Para el análisis y dictamen de los informes establecidos en el párrafo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y hasta la conclusión del plazo señalado en el primer párrafo, se integrará una comisión bicameral, en los términos que acuerden los órganos de dirección política de las Cámaras del Congreso de la Unión.

La comisión se reunirá cada que la convoque su directiva; para la emisión del dictamen semestral convocará, si así lo requiere, a los titulares de las secretarías de Gobernación, de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional y de Marina. El dictamen evaluará el

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

cumplimiento de las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo para la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública y deberá señalar aquellas entidades federativas donde deje de ser requerida la presencia permanente de las Fuerzas Armadas en esas labores. Asimismo, contendrá las recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del plazo establecido en ese mismo párrafo.

La comisión bicameral remitirá a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión los dictámenes semestrales, para su discusión y aprobación. Una vez aprobados se remitirán al Ejecutivo Federal, el que deberá informar de la atención que brindó a las recomendaciones emitidas.

La Cámara de Senadores, al analizar y aprobar los informes anuales que sobre las actividades de la Guardia Nacional le rinda el Ejecutivo Federal, evaluará la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública, realizadas al amparo del presente artículo transitorio, a fin de garantizar que a la conclusión del plazo señalado en el párrafo primero del mismo la Fuerza Armada permanente concluya su participación en labores de seguridad pública, y la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública asuman a plenitud las facultades establecidas en el artículo 21 de esta Constitución.

Las personas titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas remitirán anualmente a las correspondientes legislaturas locales y al Consejo Nacional de Seguridad Pública la evaluación integral, en una perspectiva de seis años, contados a partir de la entrada en vigor de la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

<p>Sexto y Séptimo. ...</p>	<p>reforma al presente artículo transitorio, del programa señalado en el Artículo Séptimo transitorio. Los resultados de esas evaluaciones serán la base para los ajustes del referido programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.</p> <p>Sexto y Séptimo. ...</p>
-----------------------------	---

QUINTA. Que el dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto se expide en los siguientes términos:

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022



"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"
LXV LEGISLATURA DE LA PARIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD

(39)

MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 65-II-1-1225
Exp. 4587
CD-LXV-II-1P-133

CC. Secretarios del Congreso del
Estado de San Luis Potosí,
Presentes.


En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

Para los efectos del Artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del Expediente, tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

Así mismo, me permito informar que el expediente completo que da origen a la presente Minuta, se encuentra para su consulta en la página oficial de la Cámara de Diputados: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votosle.htm>

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.




Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaria

003980



Dirección General de Proceso Legislativo

Av. Congreso de la Unión No. 66, Edif. "A" Basamento, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.
Tel. (55) 5036-0000 Ext. 55207/55257
Correo electrónico: proceso.legislativo@diputados.gob.mx



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019.

Artículo Único.- Se reforma el Artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero. a Cuarto. ...

Quinto. Durante los nueve años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública. Conforme a los términos planteados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esa participación deberá ser:

- I.** Extraordinaria, de tal manera que se acredite la absoluta necesidad, que sea temporal y solicitada de forma expresa y justificada por la autoridad civil;
- II.** Regulada, para que cumpla con un estricto apego al orden jurídico previsto en esta Constitución, en las leyes que de ella emanen y los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma;
- III.** Fiscalizada, de manera que exista la constante revisión o supervisión del funcionamiento institucional a través de la rendición de cuentas y



003980





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

IV. Subordinada y complementaria, de forma tal que las labores de apoyo que la Fuerza Armada preste a las instituciones de seguridad pública solo puedan realizarse en su auxilio o complemento, y se encuentren fundadas y motivadas.

La Fuerza Armada permanente realizará las tareas de seguridad pública con su organización y medios, y deberá capacitarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución.

Las acciones que lleve a cabo la Fuerza Armada permanente, en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus competencias o eximir a dichas autoridades de sus responsabilidades.

El Ejecutivo Federal presentará al Congreso de la Unión un informe semestral sobre el uso de la facultad anterior, proporcionando los indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar los resultados obtenidos en el periodo reportado en materia de seguridad pública, y corroborar el respeto a los derechos humanos y a los de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Para el análisis y dictamen de los informes establecidos en el párrafo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y hasta la conclusión del plazo señalado en el primer párrafo, se integrará una comisión bicameral, en los términos que acuerden los órganos de dirección política de las Cámaras del Congreso de la Unión.

La comisión se reunirá cada que la convoque su directiva; para la emisión del dictamen semestral convocará, si así lo requiere, a los titulares de las secretarías de Gobernación, de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional y de Marina. El dictamen evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo para la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública y deberá señalar aquellas entidades federativas donde deje de ser requerida la presencia permanente de las Fuerzas Armadas en esas labores. Asimismo, contendrá las recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del plazo establecido en ese mismo párrafo.

2



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

IV. Subordinada y complementaria, de forma tal que las labores de apoyo que la Fuerza Armada preste a las instituciones de seguridad pública solo puedan realizarse en su auxilio o complemento, y se encuentren fundadas y motivadas.

La Fuerza Armada permanente realizará las tareas de seguridad pública con su organización y medios, y deberá capacitarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de esta Constitución.

Las acciones que lleve a cabo la Fuerza Armada permanente, en ningún caso tendrán por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus competencias o eximir a dichas autoridades de sus responsabilidades.

El Ejecutivo Federal presentará al Congreso de la Unión un informe semestral sobre el uso de la facultad anterior, proporcionando los indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar los resultados obtenidos en el periodo reportado en materia de seguridad pública, y corroborar el respeto a los derechos humanos y a los de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Para el análisis y dictamen de los informes establecidos en el párrafo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, y hasta la conclusión del plazo señalado en el primer párrafo, se integrará una comisión bicameral, en los términos que acuerden los órganos de dirección política de las Cámaras del Congreso de la Unión.

La comisión se reunirá cada que la convoque su directiva; para la emisión del dictamen semestral convocará, si así lo requiere, a los titulares de las secretarías de Gobernación, de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional y de Marina. El dictamen evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo para la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública y deberá señalar aquellas entidades federativas donde deje de ser requerida la presencia permanente de las Fuerzas Armadas en esas labores. Asimismo, contendrá las recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del plazo establecido en ese mismo párrafo.

2



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La comisión bicameral remitirá a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión los dictámenes semestrales, para su discusión y aprobación. Una vez aprobados se remitirán al Ejecutivo Federal, el que deberá informar de la atención que brindó a las recomendaciones emitidas.

La Cámara de Senadores, al analizar y aprobar los informes anuales que sobre las actividades de la Guardia Nacional le rinda el Ejecutivo Federal, evaluará la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública, realizadas al amparo del presente artículo transitorio, a fin de garantizar que a la conclusión del plazo señalado en el párrafo primero del mismo la Fuerza Armada permanente concluya su participación en labores de seguridad pública, y la Guardia Nacional y las demás instituciones de seguridad pública asuman a plenitud las facultades establecidas en el artículo 21 de esta Constitución.

Las personas titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas remitirán anualmente a las correspondientes legislaturas locales y al Consejo Nacional de Seguridad Pública la evaluación integral, en una perspectiva de seis años, contados a partir de la entrada en vigor de la reforma al presente artículo transitorio, del programa señalado en el Artículo Séptimo transitorio. Los resultados de esas evaluaciones serán la base para los ajustes del referido programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.



Sexto. y Séptimo. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo Nacional de Seguridad Pública determinará el grado de avance en el diagnóstico y los programas señalados en el Artículo Séptimo transitorio del Decreto de fecha 26 de marzo de 2019 en materia de Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de dicho transitorio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

A partir del ejercicio fiscal 2023 el Ejecutivo Federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública. Dicho fondo se establecerá de forma separada e identificable respecto de cualquier otro ramo o programa destinado a otros propósitos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y no podrá ser inferior en términos porcentuales al incremento que reciba la Fuerza Armada permanente y la Guardia Nacional para tareas de seguridad pública cada año. Los recursos de dicho fondo no podrán ser utilizados para otro fin.

El fondo a que se refiere el párrafo anterior se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Hasta un veinticinco por ciento de dicho fondo se asignará a las entidades federativas con mejores resultados en materia de seguridad pública, conforme los indicadores que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública.



En adición a los recursos federales establecidos en el presente artículo transitorio, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas establecerán anualmente un fondo de apoyo a las instituciones de seguridad pública de los municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación. Los recursos que se asignen por cada entidad federativa deberán ser al menos en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales a que se refiere este mismo artículo transitorio.

Las partidas presupuestales a que hacen referencia los párrafos anteriores no se exceptuarán de la transparencia y fiscalización superior por razones de seguridad nacional y deberán ser utilizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.




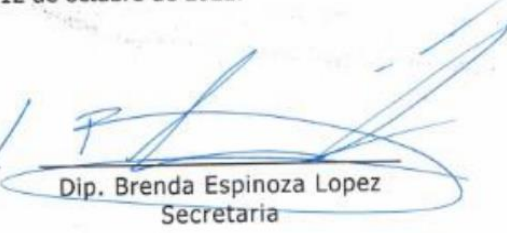
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Tercero.- Los procedimientos en trámite y pendientes de resolución en el Poder Judicial de la Federación a la entrada en vigor de este Decreto, se continuarán sustanciando hasta su resolución de fondo sin sobreseerse por cambio en la norma impugnada, y se resolverán conforme al régimen jurídico vigente al momento de su presentación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022.




Dip. Santiago Creel Miranda
Presidente


Dip. Brenda Espinoza Lopez
Secretaria

Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México para los efectos del artículo 135 Constitucional
Minuta CD-LXV-II-1P-133
Ciudad de México, a 12 de octubre de 2022


Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados

Esta dictaminadora es coincidente con la Minuta Proyecto de Decreto que se analiza, al considerar que los alcances de la misma son:

Ampliar el plazo a nueve años para que la Fuerza Armada permanente participe en tareas de seguridad pública, con respeto a los derechos humanos en general y de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.

Capacitar a la Fuerza Armada en materia policial civil.

Establecer la obligación al Poder Ejecutivo para que rinda informes semestrales respecto la autorización a las Fuerzas Armadas de participar en labores de seguridad pública.

Instituir una comisión bicameral, que en su caso apruebe el dictamen en el cual se evalúe la aplicación de este dispositivo transitorio, con la participación posible de las Secretarías de Defensa, Gobernación, Marina y de Seguridad y Protección Ciudadana; facultándola para emitir las recomendaciones que correspondan; vinculando al Ejecutivo Federal para que dé cuenta del cumplimiento de las recomendaciones expedidas.

Facultar a la comisión bicameral para evaluar el informe anual de la participación de las Fuerzas Armadas en seguridad pública.

Establecer la atribución para que los ejecutivos locales informen a sus congresos y al Consejo Nacional de Seguridad Pública respecto la evaluación integral de la aplicación del artículo transitorio séptimo^ con fines de corrección y ejecución.

No menos importantes son las disposiciones transitorias de la Minuta en las que se prevé:

Obligación para que el Consejo Nacional de Seguridad Pública rinda diagnósticos y avances de los programas orientados al fortalecimiento de los cuerpos de policía locales. Esta dictaminadora es coincidente con la Minuta Proyecto de Decreto que se analiza, al considerar que los alcances de la misma son:

Ampliar el plazo a nueve años para que la Fuerza Armada permanente participe en tareas de seguridad pública, con respeto a los derechos humanos en general y de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.

Capacitar a la Fuerza Armada en materia policial civil.

Establecer la obligación al Poder Ejecutivo para que rinda informes semestrales respecto la autorización a las Fuerzas Armadas de participar en labores de seguridad pública.

Instituir una comisión bicameral, que en su caso apruebe el dictamen en el cual se evalúe la aplicación de este dispositivo transitorio, con la participación posible de las Secretarías de Defensa, Gobernación, Marina y de Seguridad y Protección Ciudadana; facultándola para emitir las recomendaciones que correspondan; vinculando al Ejecutivo Federal para que dé cuenta del cumplimiento de las recomendaciones expedidas.

Facultar a la comisión bicameral para evaluar el informe anual de la participación de las Fuerzas Armadas en seguridad pública.

Establecer la atribución para que los ejecutivos locales informen a sus congresos y al Consejo Nacional de Seguridad Pública respecto la evaluación integral de la aplicación del artículo transitorio séptimo^ con fines de corrección y ejecución.

No menos importantes son las disposiciones transitorias de la Minuta en las que se prevé:

Obligación para que el Consejo Nacional de Seguridad Pública rinda diagnósticos y avances de los programas orientados al fortalecimiento de los cuerpos de policía locales.

Institución de un fondo permanente, autónomo, proporcional y dirigido al fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.

Obligación de distribución el fondo permanente, basado en un criterio per cápita; y al reconocimiento de desempeño de las entidades locales.

Institución de un fondo local de recursos, en términos similares al anterior, para los municipios.

Estipulación de un régimen judicial, para solventar aquellos juicios en trámite, sobre la base de la aplicación de las normas que los regularon al iniciarse.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos, 135 párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 fracción XLVIII, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción XXI, 84 fracción I, 98 fracción XVII, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

Notifíquese a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos previstos en el artículo 135 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O EN LA BIBLIOTECA “OCTAVIO PAZ”, DEL EDIFICIO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

DADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Edmundo Azael Torrescano Medina: gracias Presidenta, presento este dictamen más que como presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales como diputado priista; el 26 de marzo de 2019, se publicó la reforma en materia de Guardia Nacional con el cual se establecía el nuevo sistema de seguridad propuesta por la cuarta transformación.

En este nuevo sistema, la federación contaría con una institución policial de carácter civil, denominada Guardia Nacional con la que se garantizaría dar cumplimiento a las principales funciones del Estado como es la seguridad pública, la cual es responsabilidad de la federación los estados y los municipios a fin de salvaguardar la vida, las libertades, la integridad, y el patrimonio de las personas; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social; de conformidad con la Constitución Política y de las leyes que de ahí emanaran.

Esta reforma contenía un artículo Quinto Transitorio el cual establecía durante los 5 años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto es decir, hasta el 25 de marzo del 2024, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implementación territorial; el Presidente



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

de la República podrá disponer de las fuerzas armadas permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada, y complementaria.

Un año y medio antes del vencimiento de esta fatídica fecha, nos damos cuenta, y estamos a punto de retirar la colaboración de las fuerzas armadas en materia de seguridad tenemos otros datos, 136 mil asesinatos en lo que va del sexenio; y la cifra sigue aumentando; 3572 feminicidios hasta el mes de octubre del 2022; ocho de las diez ciudades más violentas del mundo están en México; y no es algo que nos deba de dar orgullo; 41 periodistas asesinados; hoy con más vergüenza tenemos que reconocer el estado fallido en el que estamos.

El considerar el ejército en las calles, no es un tema con el cual coincida; por el contrario hago votos porque en el menor de los tiempos podamos estar hablando de como derogar este Transitorio; sin embargo, “ante los fallidos abrazos, y no balazos”; hoy no se necesitan contratistas de obras de relumbrón, se necesita al ejército en la calle; necesitamos a los soldados de la patria y de la historia en quien tendremos fuerza y gloria; la familia y el Estado.

La reforma que hoy se pone a consideración de este constituyente permanente en el que participa el constituyente del Congreso del Estado; obedece a una iniciativa realizada por una compañera priista que conoce, y padece como todos los aquí presentes la falta de una seguridad pública real; esta iniciativa considera se amplíe la participación de las fuerzas armadas en materia de seguridad pública hasta el 2028; se precisa que la participación deba ser extraordinaria, regulada, fiscalizada y subordinada conforme a los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se considera un presupuesto para el mejoramiento de las policías estatales y municipales, a las cuales todavía al día de hoy se les adeuda; estos mecanismos que hoy se ponen a consideración son para dar una segunda oportunidad a esta administración, pues la seguridad pública, la salud, la educación y la democracia deben ser nuestro principal objetivo; y jamás, jamás ser utilizadas como un mecanismo de publicidad corcho latera pues más que lamentable es una vergüenza lucrar con la seguridad; es cuanto.

Presidenta: Segunda Secretaria haga el favor de inscribir a quienes van a intervenir en el debate.

Secretaria: dictamen número dos ¿alguien intervendrá?; el orden de los ponentes será: con Gabriela Martínez Lárraga, su posicionamiento seria a favor o en contra, el siguiente seria ¿Héctor Mauricio Ramírez Konishi, de igual manera el sentido de su posicionamiento es?, y Emma Idalia Saldaña, el



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

siguiente sería diputado Cuauhtli Badillo; después sería Liliana Guadalupe; y por último José Luis Fernández Martínez.

Presidenta: por disposición reglamentaria interviene el primer suscrito en contra, el diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi.

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: muchas gracias Presidenta; muy buenos días compañeras compañeros diputados a los miembros de los medios de comunicación, y demás que hoy nos acompañan en este Honorable salón de plenos.

Los principios éticos de las personas dedicadas al servicio público, así como los valores democráticos de la sociedad no pueden ser dictados en la mañanera para distraer la atención de este país; la supremacía del orden constitucional debe imperar siempre, a favor del pueblo; los estados democráticos surgieron como la creación más sublime de la civilización; la democracia es el anagrama que nos separa de las bestias, es la cura que inhibe a los perversos arrebatos de los tiranos; y sus instituciones son los senderos por los que camina el orden de las naciones en donde jamás debería existir cuartel para los intentos bárbaros de instauración de regímenes despóticos.

Cuatro años más tarde envía a su emisora a cobijarse con los congresos locales, fingiendo ser lo menos que es, un constitucionalista; y pidiendo prorrogar la permanencia de nuestras leales fuerzas armadas; no sé si esta Soberanía se percató, pero su emisario no vino a presentar resultados sino que vino a pedir una prórroga porque no dieron resultados; porque seamos honestamente analíticos; todos los recursos que le dimos para la creación de la Guardia Nacional los tiraron a la basura; no existe un sólo indicador oficial que muestre el éxito de por lo menos el descenso de algún tipo de delito de alto impacto; y eso es responsabilidad plena del funcionario, no de los elementos de dicho cuerpo de seguridad.

Yo hace unos años en este mismo Pleno aprobé la creación de la Guardia Nacional; le dimos el voto de confianza porque venía este mencionado pues le digamos “voto de confianza” de que iban a apoyar a las fuerzas estatales y municipales, que se les iba ayudar con capacitación, que se les iba ayudar con recursos, y también el Transitorio decía específicamente que las fuerzas armadas iban a estar en el cuartel en lo que la Guardia Nacional se conformaba; y qué pasó, les pidieron que aparte de cuidar a todos los mexicanos hicieran un aeropuerto, y qué pasó, que aparte de cuidarnos a todos nosotros también deberían de hacer un tren; y que pasó, que aparte de eso también tenían



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

que cuidar las aduanas de nuestro país; y qué pasó, también los pusieron a poner vacunas; y qué pasó, no los dejaron hacer su trabajo para el cual aquí votamos.

Los distrajerón, y esta distracción fue precisamente y cautamente planeada para que así sucediera; por eso digo, y afirmo que es un acto de cinismo que deambulara por todo el país pidiendo apoyos y reprochando a quienes opinamos diferente; y que lo hacemos no por los colores que aportamos, sino porque simplemente no hay garantías de que ahora sí lo vayan a cumplir; ellos mismos causaron el debilitamiento de las fuerzas municipales y estatales para qué para justificar la permanencia de las fuerzas armadas en las calles.

Y digo que no hay garantías porque aquí vinieron a admitir que no cumplieron, incluso confesaron honestamente que hay localidades del país, donde quien gobierna, es el crimen organizado; y que no invirtieron en policías municipales aunque expresamente que no dijo, fue porque recortaron su presupuesto federal; también dijo que el reclutamiento les ha resultado un problema, pero lo vienen a decir, repito 4 años después; y para salir al paso tuvo que mencionar lo que sí se puso hacer de inmediato el gobierno del Estado de San Luis en apenas un año; que es tener 300 policías, situación producible que merece ser reconocida inminentemente de los colores y los personajes que lo encabezen.

A este país le llevó casi 30 años tener un gobierno civil, después de la revolución; cuya incitada convulsión económica, y social precisada de la mano firme de la milicia, a partir de diciembre de 1946 con la más alta responsabilidad, y dignidad los militares cedieron el paso a los gobiernos civiles, desde entonces con su reconocida entereza se ha conducido con dignidad de los cuarteles; las valientes armadas mexicanas nos dieron patria y libertad, no podemos permitir que a tan noble e importante institución se le pretende endosar la abominable factura de la fallida estrategia en contra de la delincuencia.

Envío a nuestras fuerzas armadas a las calles, y al primer acomodo político les dio la espalda, las ignoró, las expuso, las humilló, y desmermó su prestigio cuando dio órdenes inconstitucionales de liberar a aquel influyente detenido; la labor de nuestras fuerzas armadas ha sido y será agradecida por millones de personas que cumplimos la ley y que nos dedicamos a nuestras familias; que quede claro, por duro que se escuche; nuestra libertad no fue un obsequio de políticos, sino una violenta conquista militar, y en esta nación tenemos gracias al mando protector de las fuerzas armadas; cuyo espíritu actual es ser garantes centinelas de la soberanía nacional, y no merece ser reducidas a guardaespaldas de la asociación presidencial so pretexto de velar por una Soberanía otros 4 años



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

más en labores de seguridad pública o seguir siendo distraídas de sus labores sustantivas porque se les emplea como constructoras.

El problema no son las fuerzas armadas, sino el abuso de la lealtad que le juraron para intentar maquillar el cauce tan perfectamente creado desde hace 4 años; de tantas cosas que han pasado en este país, este quizás sea el momento más crítico de todos; y vaya que hemos tenido de forma prolijea; por eso compañeras y compañeros diputados deseo pedirles que sean leales a su investidura, leales con sus votantes, con sus familias, con sus principios éticos, y con la historia; y consideren no sólo rechazar, sino repudiar la simple idea de consentir la prórroga que pide este interminable generador de excusas; vino a pedir prórroga para dar resultados, cuando todavía no los ha dado.

Que no se minimice mi intervención; esto no es un club de autoayuda para entendernos y abrazarnos; esto es un distiendo de personas demócratas que hablan en voz del pueblo; y yo hoy hable como mencione cuando di mi voto para la creación de la Guardia Nacional; hoy no soy yo el que está hablando, lo hace al clamor nacional de un pueblo que quiere paz, que quiere educación, que quiere empleo, que quiere salud, que quiere seguridad pero la quiere y la exige de un gobierno civil.

Finalmente para aclarar que no todo es emoción, y para ello les menciono algunas propuestas de trabajo, que tal sí triplicamos para el 2023 y 2024 el presupuesto federal más alto que hayan tenido los policías municipales y estatales; que las fuerzas armadas coadyuven con las fuerzas civiles en las labores hasta el periodo que originalmente se vea autorizado, es decir al 2024; dividir las áreas de sección no por regiones, sino por localidades, es decir que existan tantos planes de seguridad como municipios en el país; ya que el contexto de cada localidad es completamente distinto al otro; una reducción de al menos el 50% del tráfico de armas y municiones durante el 2023, y del 85% en el 2024.

Establecer para el 2023, y 2024 metas mensuales de reducción de los índices de criminalidad en base a un instrumento elaborado con la metodología SMAR, es decir con metas específicas medibles, alcanzables, realistas y durante un tiempo determinado, es decir 2 años; duplicar la inversión mínima y minimizar las restricciones para aperturar las empresas y atraer incentivos para las micro, pequeñas, y medianas que constituyen más del 90% de la fuerza productiva del país; no hay mejor programa social que un empleo.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Duplicar las horas de clases y asignaturas impartidas en el Sistema Educativo Nacional, relacionados con la conducta ética y cívica de la ciudadanía; duplicar los espacios de esparcimiento y triplicar el presupuesto federal al Deporte Estudiantil Amateur, estas tres últimas propuestas por utópicas que parezcan sí merecen prolongarse tantas veces como sea necesario porque atiende a mediano y a largo plazo las resoluciones del problema desde su raíz.

Promover la actividad económica, mediante la generación de empleos, invertir en educación; y actividades deportivas propicia el alivio del estrés social; y está comprobado sociológicamente e incluso a nivel neurobiológico que reduce los índices de criminalidad en las sociedades; la famosa torre de la que estamos discutiendo, es un falso debate, es una petición hueca, estéril, ociosa, es pelear por pelear; adolece de toda estrategia preventiva y se reduce a un ataque reactivo, frontal, delicioso, y furibundo contra no sé qué cosa, porque ni siquiera se tiene un trabajo de inteligencia sólido, y el que se tenía se jaqueó.

El regresar la milicia a sus cuarteles, sería en décadas; este país ya pasó por ello; el titular del Ejecutivo Federal está cometiendo un grave error, tal vez el mayor, un error que puede constar poner en duda la estabilidad social, económica, y por supuesto la política de este país; su decisión será juzgada a la luz de las heridas de la historia.

Compañeras, y compañeros legisladores no soy ningún ingenuo, y las cuentas no son tan complicadas; pero tampoco son tan lejanas, si podemos revertir este voto sería una señal de humildad de nuestro Honorable Congreso a los señalamientos y menciones que se está dando a nivel nacional; ya pasaron los 17 congresos que se requerían para aprobar esta iniciativa pero de aquí podemos emitir una señal de lo que creemos y lo que estamos pasando, aquí vimos un ejercicio de aprobar una Guardia Civil Estatal que por supuesto no vamos a permitir que caiga en los errores que la Guardia Nacional lo ha hecho; muchas gracias compañeros; es cuanto Presidenta.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Gabriela Martínez Lárraga, a favor.

Gabriela Martínez Lárraga: gracias Presidenta; inicio mi intervención comentando aquí al Pleno, que ha sido resultado de un análisis de varios días, de solicitar información; pertenezco a un grupo, a un movimiento de ciudadanos; y me di a la tarea de no consensuar con grupos políticos, ni obedecer mi decisión a una línea porque ustedes saben que yo no la manejo.

Sin embargo; tuve la responsabilidad y el compromiso de salir y platicar, y preguntarle a nuestros líderes de nuestro movimiento, qué era lo que ellos pensaban al respecto.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Es una realidad que en nuestro país, y en nuestro Estado pues el crimen organizado nos ha impactado de manera inclemente; las calles, las colonias, nuestros municipios, nuestras familias potosinas de verdad ya están hartos, y hoy viven con miedo; miedo que en cualquier día un grupo armado secuestre a sus seres queridos, justo este fin de semana estuve ante esta situación con un conocido, con una persona que conocemos de la huasteca potosina, o que una bala perdida en un enfrentamiento criminal arrebate la salud o la vida de alguno de nuestros hijos mientras están en la calle; o que alguno de sus hijos o hijas sean reclutados por el mismo crimen organizado debido a la falta de políticas públicas, y sociales que la federación, y el Estado debería de invertir para combatir de fondo este lamentable fenómeno que hoy nos sigue aquejando y cada vez más.

Nuestra querida huasteca potosina, yo creo que es el principal ejemplo y no por o minimizar el resto del Estado de lo anterior que comento; ya que en las comunidades más alejadas de los municipios y también hablo del altiplano como Santo Domingo que no cuenta ni con un sólo policía municipal; se encuentran totalmente vulnerables, y en las manos de las fuerzas armadas de estos grupos criminales.

Definitivamente para todos es sabido que estamos totalmente rebasados, concuerdo en que militarizar la seguridad civil, por el plazo que éste sea, no va a ser nunca la opción ideal para abatir el problema de la inseguridad de fondo; nunca, y de manera sostenible en el tiempo, eso me queda claro; tanto como profesional del derecho como apasionada de la administración pública, y de políticas públicas.

Sin embargo; como defensora de los derechos humanos, y como ahora su representante local es mi deber escuchar el sentir ciudadano en base a lo que solicitan la gente de nuestras comunidades; los cuales conscientes de esta situación, de verdad que están muy preocupados por la seguridad de sus familias; y somos progresistas nos consideramos un movimiento progresista; nos preocupa también que todos aquellos negocios, todas aquellas unidades productivas que hoy también se ven acechadas por el crimen organizado, no puedan salir adelante; es decir que nuestra economía también corre un gran riesgo.

La minuta que se envió hoy al senado para análisis y votación, contiene sí puntos trascendentales como ampliar el plazo de la fuerza armada para que participen en tareas de seguridad pública; menciona que respetaran los derechos humanos y de los pueblos y comunidades indígenas, y afro mexicanas, y que capacitaran a la fuerza armada en materia policial civil.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Desde esta tribuna, les digo que estaremos muy pendientes de esos informes que el propio secretario de gobernación nos indicó que se estarán enviando a cada uno de los estados.

Como siempre lo he sostenido y lo seguiré haciendo, no estoy en contra de políticas sólo porque sí, sino que estoy a favor de políticas que sean transparentes y de verdadero impacto social en favor de la ciudadanía.

Ante la situación que vivimos hoy en nuestro Estado, y nuestro país; hoy estaré pendiente de esto cómo se indique en la minuta se haga de manera regulada, fiscalizada, subordinada, y complementaria; y créanme que estaré muy al pendiente de ello.

En virtud de lo anterior, y reitero que mi voto fue consensuado con la ciudadanía como siempre lo he dicho, no con ningún partido político, no con alguna línea política, lo hago con total compromiso y con total responsabilidad.

Y por lo anterior mi voto será a favor de este proyecto de minuta porque me debo a la ciudadanía y porque es hoy mi obligación velar por la seguridad de todos los potosinos y potosinas, y sobre todo de nuestros niños y niñas; es cuanto Presidenta.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Emma Idalia Saldaña Guerrero, en contra.

Emma Idalia Saldaña Guerrero: con su venia Presidenta; legisladoras y legisladores; medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan; muy buenos días.

Como lo referí con anterioridad, y lo cito de nueva cuenta, en Movimiento Ciudadano no somos ajenos a la inseguridad que estamos sufriendo desde hace más de 15 años, y tampoco somos ajenos a la gran labor de las fuerzas armadas, y lo que han tenido que ver en materia de seguridad pública; si las fuerzas armadas se han hecho indispensable es en gran medida por lo que éste gobierno dejó de hacer para mejorar la seguridad pública; recordemos que desde el 2007 el despliegue militar ha aumentado pero los resultados no han mejorado, más de 124,414 personas asesinadas, más de 3444 feminicidios, y se han reportado como desaparecidos a más de 35,028 personas en este sexenio.

La discusión debe servir para definir que construimos a partir de hoy para que las fuerzas armadas dejen de ser necesarias; y cómo logramos una seguridad civil; ésta reforma no responde a esa pregunta.

La reforma en todo caso, sólo comprueba el fracaso en materia de seguridad porque en casi 4 años no han sido capaces de consolidar una Guardia Nacional Civil que pidieron instituir; porque en casi



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

4 años se dedicaron a abandonar a las policías locales; y renunciaron a construir una estrategia de seguridad pública eficaz con sentido social, diferente y enfocada hacia la paz. Por eso la reforma que hoy quieren aprobar es una renuncia del Gobierno de México para hacerse cargo de su responsabilidad constitucional en materia de seguridad pública para entregársela a los militares hasta el año 2028, y que además nos arrebatan nuestras facultades federalistas de decidir el rumbo que más le conviene a nuestro Estado.

Entendiendo la responsabilidad histórica que hoy tenemos. Movimiento Ciudadano a nivel nacional ha propuesto una agenda desde la que se puede comenzar a construir y corregir el camino que hoy quieren tomar.

Uno; un marco de actuación con las fuerzas armadas con un calendario puntual, metas y acciones detalladas para asegurar el retiro gradual e institucional de las fuerzas armadas de las labores de seguridad pública.

Dos; un plan para el fortalecimiento, la consolidación institucional y profesional de las policías locales en todos los rincones del país, incluyendo una ruta presupuestal seria, y puntual sobre partidas, y recursos específicos con incrementos graduales durante los próximos 10 años; tema que dicho sea de paso también se ha incumplido en los últimos años y nada asegura que con esta reforma se vaya a cumplir.

Tres; una estrategia para el fortalecimiento y consolidación de una Guardia Nacional Civil; nosotros propusimos volver a la esencia de éste Transitorio, y generar compromisos reales para la consolidación y certificación de una institución policial civil de la federación; y el compromiso de modificar la estrategia nacional de seguridad pública en virtud de sus avances retrocesos o estancamiento.

Hoy les están diciendo a las y los mexicanos que no hay estrategia de seguridad posible, sino es con el ejército en las calles, pero esto no es cierto, México tiene opción, cambiar la estrategia de seguridad, es posible.

Debemos además proteger a nuestras fuerzas armadas que llevan ya demasiado tiempo en las calles, y esto las está desgastando, exponerlas más tiempos a tareas que deberían de ser asumidas por las autoridades civiles; y que además no les corresponden; representan una carga para ellas, las orilla a la politización, e incertidumbre jurídica.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Desde Movimiento Ciudadano mandamos un mensaje muy claro la participación de las fuerzas armadas es necesaria pero es necesaria sólo en función del centralismo, la ineptitud, e incapacidad que estamos viviendo de construir una verdadera estrategia de seguridad pública; de un compromiso por construir policías locales profesionales y dignas; y de la ambición de finalmente transformar el mismo paradigma de seguridad que se ha seguido por tres sexenios.

Por lo anterior no podemos convalidar una reforma de esta naturaleza porque es una simulación, porque en el fondo no hay ningún replanteamiento del cambio en la estrategia de seguridad; y porque no hay una preocupación por atender el problema de millones de mexicanas y mexicanos; es cuanto.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, a favor.

Cuauhtli Fernando Badillo Moreno: con su venia Presidenta; buenos días compañeras, compañeros medios de comunicación ciudadanía que hoy nos acompaña una vez más el debate en torno a la seguridad nacional nos convoca a discutir cuál es el camino correcto para devolverle la paz al pueblo de México, y particularmente al de San Luis Potosí.

La integridad, la tranquilidad, y la seguridad son necesidades profundas y manifiestas en todas y todos los habitantes de nuestra entidad; por eso intentamos con esta aprobación otorgar a la sociedad instrumentos jurídicos que le permitan recuperar su tranquilidad, nuestra paz, nuestra convivencia pacífica.

Entendamos, y atendamos la situación de emergencia, y excepcionalidad que justifica la reforma; y por lo mismo coadyuvemos a garantizar la eficacia de la Guardia Nacional con el apoyo de las fuerzas armadas; esto sin perder su condición de órgano civil; es menester tener claro que el plazo para el Presidente de la República para poder disponer de las fuerzas armadas permanentes en tareas de seguridad pública pasa de 5 a 9 años; manteniendo y respetando los alcances de la jurisprudencia que ha emitido a la Suprema Corte que permiten justificar de manera excepcional y temporal la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública.

Cabe señalar que las fuerzas armadas son parte de las instituciones que gozan con la mayor aprobación y confianza entre la población de México; y para ello traemos aquí datos precisos, les muestro encuesta nacional de victimización y percepción sobre la seguridad pública en 2022 para San Luis Potosí.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

La percepción de la ciudadanía de San Luis Potosí nos muestra un 91.9% que confían en la Marina; un 90.7% de los ciudadanos potosinos que confían en el Ejército; un 85.2% que confían en la Guardia Nacional; también tenemos encuesta nacional de victimización, y percepción.

Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana de 3er trimestre para San Luis Potosí; y nos arrojan los datos que los potosinos confían en la Marina un 84.9%; en el Ejército en un 82.3%; en las policías municipales un 44.7%.

Recordemos que la federación tiene la obligación de prestar auxilio a los estados cuando tengan alteraciones en su guardia; de modo que la Guardia Nacional se está perfilando como el principal soporte poco a poco supliendo a las fuerzas armadas bajo su asesoría en el tiempo establecido, no obstante centrar el debate en este fragmento de la reforma nos hace caer en maniqueísmo; en realidad con la propuesta se genera una serie de mecanismos de mejora control y rendición de cuentas sin precedente en materia de seguridad que a continuación sintetizo:

Se creará una Comisión Bicameral en la que los legisladores y legisladoras federales vigilaran el avance y la estrategia de las fuerzas armadas en materia de seguridad pública.

La Guardia Nacional seguirá regulada, fiscalizada, y subordinada al Plan Nacional de Seguridad; complementando el trabajo de las policías locales por lo que coincide con criterios estipulados en ácoros internacionales suscritos por el gobierno de México; se indica que las labores en materia de seguridad pública que realizan las fuerzas armadas permanentes no podrán sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno o eximir las de sus responsabilidades; se establece la obligación a cargo del Ejecutivo Federal respecto a la presentación de un informe semestral al Congreso de la Unión sobre el uso de la facultad de utilizar a las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública incorporando indicadores cuantificables y verificables que permitan evaluar los resultados obtenidos.

Se establece la evaluación integral en una perspectiva de 6 años del programa para el fortalecimiento del Estado, de fuerza y las capacidades institucionales de los respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

En cuanto, hace a las disposiciones transitorias, se establecen mecanismos para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas con el único propósito de consagrar su efectiva operatividad, y respecto de su carácter civil se hace la ampliación y disposición



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

de recursos presupuestales a partir del año 2023 para fortalecer con mayores recursos a policías locales tanto estatales como municipales que históricamente habían sido olvidadas por la federación.

Como podrán advertir, las mejoras son muchas, las fuerzas armadas confiables, la Guardia Nacional perfectible; y el ajuste de tiempo es razonable, tampoco olvidemos que la actual estrategia de seguridad del gobierno federal, además de ampliar el plazo del apoyo del ejército en actividades de seguridad pública, de profesionalizar a la Guardia Nacional, y de implementar mayores controles; desarrollo de programas sociales que permiten arrebatar al crimen, el reclutamiento de jóvenes a quienes incentivan a estudiar o aprender un oficio.

Tengamos muy presente que el Presidente de México nos dio su palabra, la cual ya ha honrado de no dar una sola orden de reprimir al pueblo; lo cual contrasta con los mandatarios de regímenes pasados quienes utilizaban los cuerpos de seguridad para asesinar a líderes sociales, desaparecer activistas, y hasta a servir a carteles.

Hoy por hoy, México se sigue transformando en un país mejor, y para profundizarlo se requieren decisiones y definiciones razonadas contundentes; por ello hoy nuestro voto será a favor de la seguridad, de la paz, deseada; votaremos a favor esta reforma, votaremos a favor por la gente de San Luis Potosí; por los ciudadanos mexicanos.

Compañeras y compañeros legisladores dejemos de lado lo político y enfoquémonos en lo que verdaderamente es importante, en lo que la ciudadanía día a día en nuestros recorridos nos exige y nos demanda; que es la seguridad; la paz, y que puedan salir nuestros hijos, nuestros familiares con paz a las calles.

Hoy la gente de las cuatro regiones del Estado, la zona centro, la zona huasteca, el altiplano, en la zona media, exigen que analicemos y que votemos a favor estas estrategias; las transformaciones no se dan de un día a otro o de un momento a otro, las transformaciones necesitan trabajo, necesitan que nosotros desde esta soberanía coadyuvemos las estrategias para poder darles certeza a nuestros representados.

Nosotros representamos a los ciudadanos, y hoy podemos decirlo en esta tribuna pues vamos a ver si representamos a nuestros ciudadanos, si representamos a los potosinos o representamos los intereses partidistas nacionales.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Por ello, yo vote a favor esta reforma de la creación de la Guardia Nacional en su momento en el 2019 en la Cámara de Diputados, y hoy estaremos votando a favor estas estrategias para poderles dar paz, y seguridad a nuestros potosinas y potosinos; es cuanto, muchas gracias Presidenta.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Liliana Guadalupe Flores Almazán, en contra.

Liliana Guadalupe Flores Almazán: con su venia diputada Presidenta, con el permiso de mis compañeros legisladores aquí presentes; y de quienes están muy atentos en esta transmisión, en esta votación; y de quien hoy nos acompañan.

Acción Nacional votara en contra, y hoy más que un discurso preparado, unas líneas planeadas; es definitivamente, definitivamente compartir el interés, la preocupación, y el compromiso de Acción Nacional para con la seguridad de las y de los mexicanos; para con la seguridad de las y de los potosinos, para con la seguridad, y una vida tranquila de todos nosotros.

Es por eso que en Acción Nacional vamos a votar en contra, porque creemos, y estamos conscientes que el ejército tiene una obligación primaria, una obligación ponderada, que es la seguridad de nuestro país. Y como lo dije en días anteriores hoy vemos al ejército haciendo muchas actividades, y no, y no son las propias de ellos mismos.

Al estar el ejército en las calles, también hablamos de que se ha incrementado una violación a los derechos humanos, los índices han crecido, los estamos exponiendo, tener al ejército en las calles, como bien lo dijeron quién me antecedió, fue un voto de confianza en el 2019; fue un voto de confianza porque se creyó, y se les dio la oportunidad de poner en marcha ese plan para el beneficio de todas y de todos nosotros.

Hoy se pide una prórroga, porque no ha habido resultados; hoy se está pidiendo a través de esta minuta que se vote a favor de que el ejército siga en las calles, cómo bien lo antecieron, los congresos de más de 17 ya lo aprobaron.

Pero desde aquí, desde esta tribuna, y con el compromiso con la ciudadanía, con el compromiso que tiene Acción Nacional con las familias; hoy reitero que estamos a favor del ejército, hoy reitero que necesitamos fortalecer la seguridad pública; que necesitamos que se fortalezcan nuestras policías a nivel municipal y a nivel Estado, hoy, hoy sólo se habla de poder incrementar el tiempo del ejército en las calles.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Pero a través de la participación en esta tribuna me quedan aún más dudas, cuál es la estrategia definida para poder fortalecer a los estados y a los municipios; se habla, se habla de un porcentaje, se habla de un recurso, pero sobre humo definitivamente; porque ese recurso no está etiquetado dentro del presupuesto de egresos, es sobre un supuesto.

Hoy, hoy reitero aquí que Acción Nacional está a favor de los derechos humanos, que está a favor de la seguridad de todos nosotros, y es por eso, y es por eso que el voto de Acción Nacional es para con la ciudadanía, y por eso será en contra; es cuanto diputada Presidenta.

Presidenta: tiene la palabra el diputado José Luis Fernández Martínez, a favor.

José Luis Fernández Martínez: buenos días con su permiso Presidenta, saludar a quienes nos acompañan en la mañana del día de hoy, y saludar a quienes nos siguen a través de los medios de comunicación y redes sociales, saludar a los compañeros representantes de los medios, a mis compañeras y compañeros, muy buenos días.

He pedido el uso de la voz en esta tribuna para refrendar y reiterar lo expuesto hace algunos días en la mesa de trabajo que tuvimos con el secretario de gobernación, decirles que nuestra visión en materia de seguridad pública pues tiene que ver con un problema que venimos arrastrando desde hace muchos años, empezamos a registrar contubernios oficiales entre grupos delincuenciales de los 70; en el 2006 se tomó la decisión de manera pues por decirlo de una manera unilateral de enviar a nuestras fuerzas armadas a la lucha contra el crimen; sacamos al ejército a las calles pues a una guerra que no teníamos ni siquiera las dimensiones de lo que se trataba en aquellos años, y vimos cómo se deterioró la seguridad pública del país.

Lo que estamos hoy discutiendo, y lo que estamos poniendo en la Constitución que fue lo que se debió de haber hecho en el 2006, pues es diseñar una estrategia de seguridad pública en todo el país, por eso estamos en el Congreso del Estado de San Luis Potosí discutiendo si aprobamos o no esta minuta; y el fin que persigue esta norma pues es precisamente diseñar una estrategia para regresar a las fuerzas armadas a sus cuarteles en lo que se nos dice qué se hará en el 2028.

Yo celebro mucho el ejercicio que hizo mi compañera Gaby de platicar con ciudadanos y ciudadanas, yo he hecho lo propio con los habitantes de mi distrito, y les quiero decir que cuando hay un grupo del Ejército mexicano de la Armada Marina de México patrullando las ciudades, los ciudadanos se sienten tranquilos; y muchas veces cuando vemos patrullando a los policías municipales pues ocurre exactamente lo contrario.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

58 Ayuntamientos de San Luis Potosí; y el gobernador en esta tribuna nos dijo que solamente hay dos policías que tienen certificación; y que también tenemos registros de niveles muy bajos de aprobación en materia de policía en aprobación, y no se trata de echarle la culpa a nadie, y decir si los alcaldes están haciendo bien o no su trabajo; es una cuestión de organización; en este país no hemos sabido diseñar una estrategia de seguridad que incluya a todos los órdenes de gobierno.

Y la parte que más me llama a mí la atención, y la parte que más me motiva y fundamenta mi votación a favor es que en nuestra Constitución quedara plasmado que los estados y los municipios recibirán recursos para reclutar, capacitar, equipar, dotar de tecnologías, pues a los órdenes municipales.

No podemos en este momento, dejar de lado la fuerza de más de 3 mil elementos que tiene el ejército y la marina; no pudiéramos quedarnos solamente en manos de las fuerzas estatales y municipales porque agravaríamos mucho la circunstancia de seguridad pública.

En San Luis Potosí hace un año recibimos una corporación que tenía gravísimos problemas y que en esta Soberanía aprobamos cambiar su marco legal, su indumentaria, su denominación, y hoy están en la construcción de un mejor cuerpo policiaco pero tenemos que reconocer que nos falta mucho; y que para transitar ese oscuro camino hacia la pacificación de México, de San Luis Potosí pues no podemos soltarnos de la mano del Ejército y de la Marina Armada.

por eso yo vuelvo a insistir; y le hago un llamado a mis compañeros pues que votemos con conciencia, que votemos en forma nuestras convicciones; los que somos electos por distrito tenemos que ir a dar cuentas, y cuentas claras a nuestros electores; por eso creo yo que la respuesta al sentido de nuestra votación está en la sensación de los ciudadanos, y los ciudadanos hoy quieren que sus fuerzas armadas continúen brindándoles seguridad pública; pero también seamos activos y construyamos una estrategia para llegar al anhelado cuerpo de seguridad civil que pueda cumplir con las labores tan delicadas como es mantener la paz, y la seguridad en el Estado.

Nuevamente compañeros un llamado al voto a favor de esta minuta con independencias si 17 o 18 o 20 estados ya lo aprobaron; en San Luis Potosí tenemos que ir a construir una estrategia de seguridad pública, y vamos a dar un paso seguro hacia el frente aprobando esta minuta que emana del Congreso de la Unión; es canto Presidenta muchas gracias.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Rubén Guajardo Barrera, en contra.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Rubén Guajardo Barrera: con el permiso de la Presidencia; prepare un pequeño video de un minuto, le pido al equipo de comunicación si lo podemos proyectar más que nada para escucharlo y poder ver, es un minuto, pueden poner el audio por favor.

La propuesta del Secretario General de Gobierno Adán Augusto la semana pasada, anda en campaña, y voy a decir algunas cosas que dijo aquí como mentira, dijo primero que estaban haciendo una nueva forma de hacer política para cabildar con este gobierno de la cuarta transformación; y no es cierto, yo estuve en la legislatura pasada y se aprobaron varias minutas en materia de reformas constitucionales y nunca vino Olga Sánchez Cordero; entonces, la presencia del secretario de gobernación tiene que ver con un acto de campaña, él anda en campaña porque él mismo Presidente López Obrador lo destapó como una corcholata, y pues claro que es muy cómodo andar en todos los estados visitando los congresos locales haciendo campaña; un día antes había dicho que Felipe Calderón tenía una investigación internacional, y luego Felipe Calderón le dice que no, y justamente aquí afuera dijo: no yo no dije eso.

Entonces, el secretario de gobernación vino aquí a un acto de campaña, es válido, pero no le preocupa la seguridad pública, a él le preocupa su proyecto personal, y así como abandonó a Tabasco porque fue electo por 6 años, ahora va abandonar la Secretaría de Gobernación porque quiere ser candidato de la cuarta transformación; y es válido, nada más que no venga a decirnos aquí que él está preocupado por la seguridad pública; en segundo, aquí estamos por una iniciativa del PRI, que acordaron con MORENA, inclusive la diputada que presentó esa iniciativa ya ni está en el Congreso, hoy esta de Presidenta del Supremo Tribunal en Durango; a mí me gustaría preguntarles a todas y a todos y en específico al PRI ¿por qué el 2028?, o ¿por qué el 2029?; hubo un diagnóstico para analizar de tener 5 a 9 años o a 10 años al ejército en las calles?; ¿hay un diagnóstico del porqué tenemos que hacer eso?; yo en la minuta en la justificación de motivos no veo ningún diagnóstico, ninguno, inclusive la iniciativa decía que por 10 años; y por una reserva de un diputado del PT, la pasaron a 9; con qué motivo, no lo sé; si es posible que nos puedan explicar los de MORENA, los del PRI; que fueron los que construyeron esta minuta por qué 10 años, por qué 9 años, existen datos, diagnóstico, va a ver una academia de la guardia nacional que va a estar fortaleciendo a policías civiles año con año; en la minuta no viene absolutamente nada de eso, nada, y cambiaron del 2029 al 2028 por una reserva del Partido del Trabajo con qué motivo, pues como si fuera un mercado, súbele bájale, porque no el 2030; porque no cuando acabe el próximo sexenio; no lo sé, no hay ninguna explicación; entonces, nosotros no tenemos un diagnóstico de cómo



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

estamos, porque el ejército tiene que seguir en la calle, y hacia dónde vamos, no hay nada de eso, en la minuta yo no vi nada de eso.

Hoy justamente en la portada el Excelsior nos comenta que la Guardia Nacional no está llegando al 36% de la población; en San Luis Potosí solamente tenemos en Soledad tenemos en el 2019, en Rioverde y Matehuala 2020, la presencia de la Guardia Nacional, y en Zaragoza 2021; por qué aquí en San Luis Potosí capital no tenemos elementos de la Guardia Nacional.

Hoy, y para terminar el Ejército, yo creo que debe estar ayudándonos sí, pero el ejército está preparado para combatir; y que bueno que nos ayudan a combatir en materia de inseguridad; yo no estoy en contra de eso, pero no existe un plan para tener una policía civil que es la que se preocupa de la prevención, yo no recibo líneas por lo que haya comentado el diputado Cuauhtli, la diputada Gabriela, yo lo hago por convicción porque no hay un diagnóstico, no sabemos hacia dónde vamos, yo así leí y analice la minuta.

Me gustaron mucho los datos que mencionó Cuauhtli, de la confianza, ojalá que esos mismos datos ahora que quieren destruir el INE, muestre cuánta confianza tiene la ciudadanía en el INE; creo que va hacer un punto de debate pero los tomo, qué bueno que la ciudadanía confía en el Ejército, yo creo que la ciudadanía es parte y le interesa que el Ejército este ahí; yo nada más quiero saber y me digan ¿por qué el 2028?; ¿por qué no el 2030?

Y sobre el tema, digo de los transitorios dónde se va a fortalecer a los estados y a los ayuntamientos me preocupa una parte; ahí dice que se va ayudar económicamente a los municipios que den mejores resultados en materia de seguridad; no estoy de acuerdo; entonces, los que no den buenos resultados, no se les va apoyar económicamente, cómo van a poder mejorar la seguridad pública si no se les va a apoyar económicamente a los que no puedan dar buenos resultados; de verdad analice la minuta, tengo esas dudas, si pudieran decirme por qué el 2028, por qué el 2029, por qué no el 2030; si pudieran decirme por qué no se apoyan a los municipios que no den buenos datos en seguridad; y también me gustaría saber cómo vamos a medir si un Estado y un municipio está dando buenos resultados o malos resultados en materia de seguridad pública; con el INEGI, con el índice de delitos, cómo, si nosotros hacemos un diagnóstico lamentablemente estamos cada año peor; y no culpo a este gobierno ni al pasado, algo estamos haciendo mal todas y todos, algo, no creo que esta sea la solución, yo no creo que por aquí vayamos a resolver el problema de seguridad pública; si antes no tenemos un diagnóstico de cómo estamos, qué queremos, y hacia dónde vamos, ya nada más como última, recuerdan están imagen, la cargaba el presidente nacional de MORENA Mario Delgado, la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

cargaba Andrés Manuel López Obrador, 5 de diciembre digamos no a la Ley de Seguridad Interior, no a la militarización del país, hay que ser congruentes, congruentes.

Yo creo que es importante que hoy el Ejército nos apoyen en temas de seguridad pública pero no podemos dar un voto a siegas, y no podemos estar diciendo una cosa; como el video que mostré, y cómo esta cartulina, estar haciendo otra; es cuanto.

Presidenta: tiene la palabra el diputado René Oyarvide Ibarra, a favor.

René Oyarvide Ibarra: gracias con su permiso Presidenta, buenos días todavía a todos y todas; yo voy a ser muy rápido y muy sencillo en este posicionamiento que estamos haciendo a favor; porque yo no vengo a fijar un posicionamiento que me hayan mandado desde la ciudad de México, yo hago un posicionamiento desde este Estado de San Luis Potosí; yo hago un posicionamiento el día de hoy desde esta tribuna, desde mi casa; no estamos en guerra señores ni al norte, ni al sur, no hay una verdadera amenaza a la seguridad nacional en las fronteras que es lo que pudiera convocar al Ejército.

Sin embargo; la amenaza a la seguridad nacional es adentro al interior del país; la verdadera amenaza a la seguridad nacional, es la potencial tan fuerte que al día de hoy tiene el crimen con una capacidad tremenda de fuego con recursos casi ilimitados con una capacidad de extender las garras de la corrupción en todos los sentidos; y hablo en todos los sentidos, necesitamos compañeras y compañeros transitar juntos, nos urge construir una nueva historia de paz y de derechos humanos, vamos apostarle a una vida que merezca la pena ser vivida; esto no se trata de ganar una votación parlamentaria, se trata de la seguridad de sus hijas, de sus hijos; de sus familias; se trata de la vida de San Luis Potosí; de un país.

Hay que captar, y pensar, y dar un voto de confianza para que se le devuelva esa tranquilidad a las familias trabajadoras que con todo su esfuerzo han sacado adelante este hermoso país; yo creo que hay que ser muy sencillos y lo digo con mucho respeto, se los digo a las legisladoras y legisladores que se están posicionando en contra, hídole, y que le quieran dar a entender a México que a partir de mañana va a ser militarizado; digo eso no es cierto, y hoy lo digo con respeto le están mintiendo a las y los mexicanos; y que muchos, muchos, muchos mexicanos y en especial lo comento en nuestras ciudades al interior del Estado nos están pidiendo, nos están pidiendo la seguridad en las calles; yo creo que hoy y algo bien claro de esa minuta que hoy se discute, es que hay que darle la facultad al titular Ejecutivo, sí que es un civil, no en un mando militar, al Ejecutivo de disponer de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

esas fuerzas armadas para las tareas de seguridad; y es lo que tenemos que valorar; y lo digo porque ya lo discutimos y lo platicamos mucho, pero bueno yo quisiera igual seguir preguntando eso, cuántos de los 58 municipios que hay en el Estado de San Luis Potosí, si hubiéramos votado todos en contra, y que el día de mañana se retirara a los militares de las calles, yo quisiera saber en qué municipio te sentirías seguro, pues yo los invito a andar en la noche de repente que por necesidad uno tiene que andar transitando en las carreteras, los invito a andar en la noche, en los caminos rurales, los invito andar en la noche en las parcelas ejidales, yo los invito a andar en la noche para que me digan a quién le van a tener miedo; porque yo lo he vivido, y cuando ves a los militares transitando en la noche una vereda, te lo juro que sientes que ves hasta a Dios, y te sientes tranquilo, cuando no los ves, y de repente llegas a ver hasta una patrulla pintada ahí de la policía municipal, que Dios nos agarre confesados.

Yo lo pongo muy claro y en la mesa; y entiendo y veo que los cuestionamientos son muy claros, y decir por qué hasta otro año, y por qué todo, pero no estamos preparados, no tenemos a todas las policías equipadas, no tenemos hoy quien nos garantice una seguridad, si los militares se salen de la calle; y pregúntenselo se los repito otra vez, porque es muy cómodo estar hablando en una tribuna, y es muy cómodo posicionar desde la capital del país, y es muy cómodo el estar aquí, vayan al interior del Estado de San Luis Potosí, vayan de noche, vayan a esos caminos estatales y rurales, donde desgraciadamente hay que andar en la noche, y por necesidad, no por vacaciones; yo los invito a que hagan ese ejercicio; y es cierto hay cuestionamientos que hay que hacer; pero ni de broma, ni la seguridad se hizo en un día, y hoy le estamos apostando a que realmente le demos otra oportunidad a este país, y le demos esa oportunidad de transitar un par de años más con fecha de caducidad, no para siempre a los militares; en lo que hoy nuestras policías, nuestros mandos se capacitan en lo que se tenga un poco más de dinero para poder encontrar la fórmula que es complicada la seguridad, no estamos hablando de política; pero hay que dar esa confianza, y es por ello que yo les pido a las y los legisladores que pensemos en nuestras familias y que demos esa oportunidad a que hoy transite ese tema tan complicado y tan delicado, y que segura cuenta será que el día de mañana estaremos otra vez aquí diciendo que buena decisión tomamos; es cuanto Presidenta, gracias.

Presidenta: pregunto ¿si algún legislador o legisladora desea intervenir?; el diputado Alejandro Leal Tobías, en alusiones.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Alejandro Leal Tobías: con su permiso diputada Presidente; con su permiso compañeros todos los asistentes.

Quiero hacer referencia a los comentarios que hizo el compañero diputado Rubén Guajardo, sobre todo en lo referente a que la fracción del PRI le diera una explicación de por qué porque fue una iniciativa de esta fracción, y por qué ahora la diputada está en Durango, y ya no está aquí.

Yo quiero comentar primero el video que presentó el diputado Guajardo, si lo analizamos bien el Presidente dice, que el ejército no está preparado para hacer funciones de sistemas policiacos; y que será retirado, él habla ahí de 6 meses en ese video que presentó; o dice cuando este profesionalizada, el Presidente utiliza esa palabra, cuando este profesionalizada las policías preventivas que se refiere al Estado y a los municipios; o sea hace ahí la excepción, y hace ahí la aclaración; o sea no podemos sacar de un mensaje unas palabras que nos convienen, y otras que no nos convienen; pero el tema va más allá; lo que estamos votando aquí no es si el país se va a militarizar o no se va a militarizar; lo que estamos votando aquí es la seguridad de los mexicanos, lo que estamos votando es el análisis claro en el que estamos viviendo todos en este país; yo no he escuchado a ningún gobernador de Acción Nacional o a un presidente municipal de Acción Nacional que este solicitando que se retire el Ejército de las calles; que el Ejército no acompañe a la Guardia Civil; hay que vivir, hay que vivir la violencia diaria y analizarla para pedirle al Ejército que acompañe a la Guardia Nacional; y si alguien conoce la problemática de sus estados y municipios, son sus gobernadores, y los presidentes municipales; es sumamente difícil estar administrando la seguridad en este país en las condiciones de ingobernabilidad de inseguridad que se vive en el país.

Es complicadísimo; no es un tema de militarización es un tema de seguridad a los mexicanos; también quiero comentar que la Guardia Nacional sí está en San Luis Potosí, nos falta mucho, yo lo dije en mi participación de la semana pasada; son 80 mil elementos del Ejército que están acompañando a la guardia nacional; si retiramos al Ejército nos quedarían 25 mil elementos, que no tendríamos la capacidad suficiente para poder enfrentar al crimen organizado en estos momentos.

Por qué 5 años, por qué 9, por qué en 8; por qué no en 3; en la exposición de motivos que presentó nuestra compañera diputada fue muy clara, dijo podemos tenerlo hasta 5, hasta 6, años; el tiempo va a ser cuando estén realmente capacitados nuestros policías estatales, y nuestros policías municipales; si logramos capacitarlos en 3 años o 4 años me voy a regresar, como lo dijo la diputada Gabriela; hay una comisión bicameral que va a estar informando semestralmente el funcionamiento de este ejercicio continuado para buscar que en su momento la tropa vaya a regresando a sus

campamentos, a sus cuarteles o sea no es un tema político, no debemos politizar esta acción, no estamos militarizando el país; confiamos en el propio Ejército que nos ayude a democratizar a este país; no a militarizar a este país; y las estadísticas de esta decisión las hemos dicho todos, los homicidios, los secuestros, las violaciones, los feminicidios, comunidades incendiadas donde no se puede trabajar, empresarios que les piden cuotas para que poder trabajar o les quitan la vida; ese es el tema; no perdamos de vista lo que estamos analizando, no perdamos de vista lo que queremos; queremos lograr dos cosas, bajar la incidencia criminal en este país, y capacitar a nuestros policías estatales y a nuestros policías municipales; es cuanto, gracias.

Presidenta: el diputado Rubén Guajardo Barrera, para alusiones.

Rubén Guajardo Barrera: por alusiones a lo que comentó el diputado Alejandro Leal; escuchen no queremos que el Ejército democratice el país, hoye por favor, cómo el Ejército va a democratizar al país, en qué cabeza cabe eso Alejandro, tú lo acabas de decir queremos que el Ejército democratice al país; aquí tan Adán Augusto mencionó, que le dejaron un cochinerito los 6 años de Peña Nieto; y aquí el diputado José Luis Fernández también mencionó que dejaron muy mal ustedes en materia de seguridad pública; de verdad, yo lo que digo es, está bien que se quede el Ejército a apoyarnos, pero para poder tener la temporalidad tenemos que tener un diagnóstico para ver por qué, cómo, y en dónde, es la administración pública, es un tema de planeación, yo en la minuta no la veo, por eso mi voto es en contra; es cuanto.

Presidenta: el diputado Alejandro Leal Tobías para su segunda intervención.

Alejandro Leal Tobías: con su permiso Presidenta diputada; simplemente para aclarar, y comentar la exposición de motivos de este proyecto de dictamen que estamos votando, viene de una aprobación que se hizo en la Cámara de Diputados donde viene la exposición de motivos del por qué éste tiempo que fue lo que aclare antes; en lo que dije que la democratización debe ser apoyada o ayudada o que nos ayude el Ejército, es porque es el tema, es el tema que todos han estado discutiendo; inclusive el secretario de gobernación dijo la semana antepasada que en este país, un militar pudiera gobernar al país; y a los 3 días el Presidente dice, no, un militar ya no puede gobernar a este país; ese es el tema, ese es el punto de referencia, me refiero a democratizar es que siga siendo su función, y que siga cumpliendo con su función.

Diputado Guajardo, efectivamente, el Secretario de Gobernación habló de Peña Nieto, y también habló de Calderón, y nuestro diputado Fernández también hablo de la herencia maldita, y también



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

habló que los sexenios pasados estuvo todo mal; pero ese no es el tema, nosotros no podemos seguir manejando un carro, y viendo por los espejos retrovisores; es ver para adelante; aquí lo dijo el Gobernador Gallardo; es tiempo de estar unidos; es tiempo de buscar soluciones; no es tiempo de buscar culpables, eso ya se acabó, aquí lo repitió, y lo dijo el Gobernador Gallardo.

Yo creo que eso es lo que tenemos que hacer, no podemos politizar lo que estamos viviendo; necesitamos avanzar, necesitamos ver como los potosinos pueden vivir en paz; lo dijo el diputado René; nos invitó, vayan a la huasteca, vayan a la zona media.

Yo le dije hace un rato a mi compañero que llegó a las 2 de la mañana de la huasteca, antier o ayer, y le dije no anden viajando de noche; se lo dije a la compañera Bernarda también hace una hora, no viajen de noche; no se expongan; ese es el tema compañeros; necesitamos darle paz seguridad; necesitamos que nuestros hijos salgan a la calle a jugar; que anden en bicicleta, se va uno de nuestros hijos a una discoteca o a un antro y estamos con el Jesús en la boca; necesitamos unirnos y sumarnos todos al proyecto de paz de los mexicanos, es tiempo de pensar por México; no de pensar por un partido; gracias.

Presidenta: el diputado Rubén Guajardo Barrera tiene su tercera intervención.

Rubén Guajardo Barrera: por alusiones; a ver, por qué el diputado Alejandro Leal Tobías dice no es tiempo de pensar en un partido político; a ver yo nada más, a la minuta que se nos está poniendo a votación creo que le falta información; es todo; en su momento no sé quién lo mencionó sí el diputado José Luis Fernández o el diputado Cuauhtli, que Felipe Calderón inicio con el apoyo del Ejército nacional para el tema de la seguridad, en su momento el PRI lo criticaba y cuando llegó el PRI al gobierno vieron que las cosas no estaban tan fáciles; después, Andrés Manuel López Obrador con esa misma campaña llegó; y vio que las cosas no era tan fáciles, y el Ejército se mantuvo; ahora nos queremos traspasar a esta administración hasta el 2028.

Yo nada más lo que digo, la minuta, no viene completa, están diciendo vamos a sacar al Ejército poco a poco tiene que haber una planeación, que va haber una comisión bicameral, y que vamos a estar analizando, bueno, pero a nosotros ahora nos toca el constituyente aprobar esta reforma constitucional, y es nuestra responsabilidad que mínimo en la minuta de reforma constitucional nos digan cuál es la planeación que presento la iniciativa una persona del PRI que está respaldada por MORENA, a mediano y a largo plazo, no lo hay, esa información no está en la minuta, no existe esa información; es cuanto.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Presidenta: al diputado José Antonio Lorca Valle para preguntarle si a favor o en contra; por alusiones.

José Antonio Lorca Valle: gracias Presidenta con su permiso; dos cosas, una es una lástima que el Partido Acción Nacional se exhiba; el trabajo se hizo en comisiones, su partido no le explicó o no lo invitó porque estaban cerrados, estaban cerrados a votar, decían que era en contra, tampoco decían por qué; nada más decían que iban a votar todo en contra de lo que dijera el presidente; hoy yo invite a mi hijo a que me acompañara; el voto va a favor por él; por los otros dos que me esperan en la casa; porque no hay una línea ni de MORENA, nosotros no seguimos líneas, la entendemos y somos, y analizamos en entorno del país del cómo nos lo entregaron; fueron 80 años de violencia, 30 años muy malos al último; pero tenemos que ser responsables en las decisiones que tomamos o sea el país está mal, nos lo entregaron mal, en 4 años no se modifica nada, necesitamos más.

Al 2028 es para tener una fecha partidista, no hay elecciones, no hay cambio de gobierno presidencial; entonces, por eso es un término donde se va a revisar si estamos listos o no estamos listos; se va a preparar a los policías municipales que muchas de ellas son panistas, y que están desechas, desarmadas, sin capacitación; pues analicemos el entorno de la inseguridad como es.

Como estamos parados hoy, hoy no es un tema de partidos, es un tema de mexicanos de potosinos; y hay que ser honestos, y congruentes con la gente; representamos a la gente tú lo dijiste una vez aquí, representamos a un número de personas, cada uno de los 27 que estamos aquí, si le preguntamos a la gente qué quieren; nos van a contestar que votemos a favor; gracias.

Presidente: el uso de la voz al diputado René Oyarvide Ibarra en su segunda intervención.

René Oyarvide Ibarra: muy rápido otra vez; solamente para hacer un comentario muy personal, a lo mejor yo no entiendo de reglamento, no entiendo de cómo venga la minuta; qué le falta o qué le sobra o qué necesita; pero sí les voy a platicar algo muy sencillo.

Hace un tiempo, no mucho, tuve la necesidad de ir a la frontera, y de regreso venía en carretera y hay un tramo de una recta muy grande antes de llegar a Ciudad Valles pasando una ciudad que se llama Mante, Tamaulipas; y pasando la gasolinera de Mante, vi dos patrullas de la policía municipal, bueno dije, me siento tranquilo, me siento seguro; venía muy nervioso de la frontera; y cuando salgo de la gasolinera de repente veo a un tipo parado en la esquina de la gasolinera que se me queda viendo, y con un radio en la mano; no le hice atención, seguí avanzando, y en el libramiento de repente se me pegó en la parte de atrás muy próximo una camioneta, todavía lo

recuerdo una DODGE RAM color negra, sin placas por cierto; y la vi muy insistente atrás de mí; no le hice caso; cuando salgo a la recta, la camioneta se me empieza a pegar demasiado, y hay una gasolinera también saliendo, hago la acción de salirme de la gasolinera, y veo que la camioneta se sale junto conmigo, y yo me voy a meter a la carretera y la camioneta casi choca de frente con otro vehículo por seguirme; ahí me di cuenta que venían siguiéndome, la verdad que les platicó, no sé ni cómo, o sea creo aceleramos creo que hasta le dimos a 190, 200 kilómetros por hora, en una recta, en una carretera muy fea; y eso me salvó de que la camioneta que solamente creo que eran de las Chrysler que vienen gobernadas no pueden dar más de 180 k/h.

Yo en ese momento me di cuenta o no sabía que me acordaba completamente de la oración de la magnífica, la rece como 10 veces en ese trayecto; la camioneta a tras prendiéndome las luces, que me orillara, entramos donde no pude rebasar, se me pego; y mi esposa venía a un lado de mí llorando, y mi hijo atrás, los tipos con el arma afuera de la ventana, y yo no sé de dónde saque fuerzas, y me valió madre, perdón con la palabra, me valió madre, y me avente porque dije aquí si nos detienen nos van a matar; ese momento, que no se lo deseo a nadie, cuando tienes en peligro la vida de tu esposa y de tu hijo, que es lo que más quieres en la vida.

Terminó la recta, y de repente por magia los cabrones se orillaron y ya no me persiguieron; subí, porque hay un tramo que se llama el labra son cuatro o cinco curvas, y arriba me di cuenta por qué los cabrones no me siguieron ya; había un retén de militares, se acababan de instalar; yo literalmente, mi esposa me dijo oríllate por favor; no quise parar tampoco ahí, traía la adrenalina, me paro un poco más adelante, literalmente a llorar, a llorar por la pinche inseguridad de un país; que tenemos confiada la seguridad de los municipios que no han podido con el paquete completo de darnos la certeza a las y los mexicanos del derecho que tenemos, oye no tienes tu garantía de libre tránsito, tienes miedo de andar en la carretera; entonces, en qué país vivimos, y lo dejo como una experiencia personal de por qué el día de hoy el voto personal y de mis compañeros de bancada va a favor de esta minuta, porque hoy todavía tenemos un voto para que los militares sigan haciendo la tarea que están haciendo en lo que tengamos una verdadera policía capacitada, una verdadera policía en la que podamos confiar, y que no estén corrompidos y asociados con los delincuentes; es cuanto, Presidenta.

Presidenta: pregunto ¿si alguien más desea intervenir?; concluido el debate Segunda Secretaria por favor pregunte si el dictamen está discutido.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

Secretaria: consulto si está discutido el dictamen quienes estén por la afirmativa favor de ponerse de pie; quienes estén por la negativa favor de ponerse de pie; UNANIMIDAD por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido el dictamen por UNANIMIDAD a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...;(continúa con la lista); diputada Presidenta le informo; 20 votos a favor; cero abstenciones; y 7 votos en contra.

Presidenta: contabilizados 20 votos a favor; cero abstenciones; y 7 votos en contra; por MAYORÍA calificada aprobada la minuta proyecto de decreto que reforma el artículo Quinto Transitorio del Decreto que modifica diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de la Guardia Nacional. Remítase el expediente a las cámaras colegisladoras del Honorable Congreso de la Unión para efectos que señala el artículo 135 de la propia Carta Magna Federal.

Continuamos Primera Secretaria por favor consulte al Pleno en votación nominal si es de dispensarse la lectura del Acuerdo con proyecto de Resolución que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Secretaria: consulto en votación nominal si se dispensa la lectura del Acuerdo: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...;(continúa con la lista); 26 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; por UNANIMIDAD no se lee y por tanto está a discusión el acuerdo con proyecto de resolución; Primera Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

ACUERDO CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 108 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 84 Bis, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo establecido en el artículo 108 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; convoca a la ciudadanía en general para que proponga a la persona que se estime merecedora de la Presea al Mérito “**PLAN DE SAN LUIS**”, año 2022; galardón que se confiere como reconocimiento a personas potosinas que, a través de su obra intelectual, política, y social, o por sus actos cívicos y ejemplar servicio, contribuyen a las mejores causas del pueblo mexicano.

BASES

PRIMERA. La recepción de candidaturas se realizará en la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, sito en la calle Prof. Pedro Vallejo No. 200, centro histórico, en la Ciudad de San Luis Potosí, así como en las oficialías de partes de los cincuenta y ocho ayuntamientos de la Entidad, en días hábiles y en horarios de oficina.

La recepción de candidaturas iniciará a las 9:00 horas del día jueves 3 de noviembre, y concluirá a las 14:00 horas del día viernes 11 de noviembre de 2022.

Los ayuntamientos de la Entidad serán responsables de la oportuna remisión de las candidaturas recibidas, al Congreso del Estado.

SEGUNDA. Las candidaturas se entregarán en sobre cerrado e incluirán: nombre completo, domicilio y currículum vitae de la persona propuesta, así como los documentos que, a juicio del proponente, justifiquen los méritos del ciudadano en vida para obtener el galardón.

TERCERA. La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología analizará las candidaturas recibidas en tiempo y forma, y presentará al Pleno del Congreso del Estado, el dictamen respectivo.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 47

octubre 31, 2022

CUARTA. El Honorable Congreso del Estado entregará la Presea al Mérito “PLAN DE SAN LUIS”, año 2022, en Sesión Solemne, ante la presencia de los titulares de los poderes: Ejecutivo; y Judicial, del Estado, el 15 de diciembre de la anualidad en curso.

QUINTA. Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por acuerdo de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Por La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Juan Francisco Aguilar Hernández; Edgar Alejandro Anaya Escobedo; Martha Patricia Aradillas Aradillas; Cuauhtli Fernando Badillo Moreno; Yolanda Josefina Cepeda Echavarría; José Luis Fernández Martínez;...; *(continúa con la lista)*; 26 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; por tanto por UNANIMIDAD se aprueba la convocatoria a la ciudadanía a proponer a persona que estime merecedora de la Presea al Mérito Plan de San Luis año 2022; remítase de inmediato al Ejecutivo Local para su urgente publicación en el Periódico Oficial del Estado Plan de San Luis.

En Asuntos Generales ¿alguna legisladora o legislador participará?

Hemos ya concluido el Orden del Día; les reitero de nueva cuenta que la sesión especial del Parlamento de las y los jóvenes del Estado de San Luis Potosí, año 2022, se llevará a cabo el miércoles 9 de noviembre a las 10:00 horas, en este salón “Ponciano Arriaga Leija”. Asimismo, cito a la Sesión Ordinaria número 48, para el jueves 10 de noviembre a las 10:00 horas, en este mismo recinto.

Se levanta la Sesión.

Concluye: 12:00 horas.